
Luis Ruiz-Maya

*Sobre el origen histórico de la
concentración de la tierra: Una
aproximación estadística*

INTRODUCCION

En una gran medida podemos contemplar la historia agraria española como la historia de la acumulación y monopolio de tierras; acumulación y monopolio que por sus características jurídicas condujo a que durante muchos siglos desaparecieran las tierras del mercado, con las consecuencias conocidas sobre la distribución de la propiedad y la producción agrícola.

Las condiciones jurídicas que dieron origen a la situación actual hay que buscarlas en dos épocas de transformaciones sociales, separadas una de otra por cientos de años: La Reconquista y la Desamortización. Si repasamos la historia de España encontramos particularmente dos ocasiones en que la estructura de la propiedad ha estado sometida a cambios profundos; la primera, cuando nace esta estructura durante la Reconquista y, la segunda, cuando la configuración resultante de la propiedad sufre el primer cambio institucional auténticamente importante y perdurable, la Desamortización.

La finalidad de este trabajo no es el atribuir a causas históricas la actual estructura de la propiedad agraria, cosa que ya han hecho autores de renombre, sino contrastar y acotar con técnicas estadísticas este fenómeno; más concretamente, verificar la hipótesis de la perdurabilidad de la distribución de la propiedad creada durante la Reconquista y fortalecida por la Desamortización. A título de ejemplo vamos a citar algunos autores que nos enmarcarán la atribución histórica.

Comenzaremos por Sánchez Albornoz quien, en el primer capítulo de su trabajo, «La reforma agraria ante la Historia», señala este hecho. El título del capítulo es: «Causas históricas de la distribución geográfica en España de la gran propiedad». En contra de lo que pudiera parecer no se ocupa exclusivamente del origen histórico de la gran explotación, sino que también lo prolonga a la pequeña. Por otra parte, discute, desechándola al final, la tendencia que pretendía fuera la geografía la causa de la diferencia de tamaños de las fincas de unas zonas a otras, afirmando rotundamente que «la Historia explica la distribución geográfica de la gran propiedad por el suelo de España» (1). Carrión, en el capítulo IX de «Los latifundios en España», estudia el origen de las grandes fincas, analizando una serie de causas que en mayor o menor medida se han podido aducir como justificación de la existencia del latifundio: el suelo, el clima, las vías de comunicación, la falta de capital, la instrucción agrícola y el carácter de los habitantes. Una a una va descartándolas, hasta llegar a que «los verdaderos orígenes de los latifundios se hallan en la Reconquista y la desamortización y no en los factores naturales económicos y sociales con los que se pretenden justificar» (2).

Para Vicens Vives, «la estructura actual de la propiedad agraria deriva del colosal trasiego que tuvo lugar entre 1833 y 1876 a consecuencia de la desamortización municipal y eclesiástica y de la desvinculación de mayorazgos» (3); para

(1) Sánchez Albornoz, C.: *La reforma agraria ante la Historia*, pág. 8. Tipografía de Archivos. Madrid, 1932.

(2) Carrión: *Los latifundios en España*, pág. 291. Madrid, 1932.

(3) Vicens Vives, J.: *Historia Económica de España*, pág. 579. Vicens Vives. Barcelona, 1965.

que el juicio sobre la Desamortización englobe toda la realidad sería preciso añadir que este proceso no modificó básicamente más que una parte de la estructura agraria existente, bienes eclesiásticos, comunes y de propios, y que afianzó la otra parte, las grandes fincas privadas, creando por añadidura nuevos problemas sociales. Vicens Vives marca claramente el influjo decisivo de la Reconquista sobre el origen de la pequeña explotación: «De los montes de León al Mediterráneo, a lo largo de los montes Cantábricos y en la vertiente meridional de los Pirineos, o sea, en Asturias, Santander, Provincias Vascas, Navarra, Huesca y Cataluña y, además, como reflejo de instituciones jurídicas y modo de poblamiento en la España medieval, en Castellón de la Plana, Valencia, Baleares y buena parte de Castilla la Vieja al norte del Duero, predomina el régimen de propiedad media con arrendamiento (en general, censos enfiteúticos) a largo plazo» (4). Para terminar estas referencias al origen histórico de la distribución actual de la propiedad, citaremos a Malefakis, que centrando su interés en el sur de España, zona de gran explotación, afirma que «la unidad y unicidad del Sur residen más en su historia que en su geografía. Es en la historia y no en la geografía del Sur donde hay que buscar las verdaderas raíces del sistema del latifundio» (5). Por otra parte, este autor dedica una parte del capítulo II («Geografía e historia de los latifundios») a demostrar la inviabilidad de las causas naturales como origen de la gran explotación, siguiendo en esto el camino marcado por Carrión y citado anteriormente.

A fin de centrar lo más adecuadamente posible el presente estudio creemos interesante, de una forma breve, repasar los hechos históricos que han marcado la actual distribución de la propiedad agraria. Haremos esto en dos partes: en la primera veremos de qué manera y dónde se crean los diversos tipos de propiedad agraria en el curso de la Reconquista, y, en la segunda, cómo influye la Desamortización en el sistema de propiedad agraria constituido.

(4) *Ibid.*, pág. 582.

(5) Malefakis, E.: *Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, pág. 70. Ariel. Barcelona, 1971.

Cuando decimos que la Reconquista es el origen de la actual estructura agraria, nos estamos refiriendo a que este origen está en la forma en que se solucionó el problema que cada gran victoria cristiana daba lugar: qué hacer con la tierra reconquistada, esto es, la repoblación de los territorios conquistados.

El que el tipo de repoblación resultó un factor de primera magnitud en el desarrollo del régimen de propiedad territorial está fuera de toda duda, ya que cuando fue realizada por colonos sin medios económicos surgió la pequeña propiedad, mientras que cuando la colonización estaba en manos de nobles, Iglesia, Ordenes Militares o Concejos, el resultado fueron las grandes explotaciones. El que la repoblación se efectuara por éstos o aquéllos no fue fruto del azar, sino producto de planes perfectamente organizados y derivados de factores variables con las circunstancias.

La repoblación no fue uniforme ni en el tiempo ni en el espacio, dependiendo, entre otras causas, de las condiciones demográficas de los nuevos territorios, de su extensión y de la potencia de la Iglesia y nobleza; García de Valdeavellano enumera las fases repobladoras efectuadas por los reinos leonés y castellano: «En el núcleo occidental de la Reconquista la repoblación de los territorios reconquistados pasó por cuatro fases: 1.^a) de repoblación monacal y privada; 2.^a) de repoblación concejil; 3.^a) de repoblación por las Ordenes Militares, y 4.^a) de repoblación a la vez concejil de Ordenes Militares y nobiliaria» (6). Por otra parte, la repoblación navarro-aragonesa y catalana tiene características peculiares que la diferencian de la castellano-leonesa, fundamentalmente por el hecho de no encontrarse ante territorios despoblados, y por la actitud de los cristianos respecto a la población musulmana que permaneció en ellos; junto a esta nota diferenciadora tenemos que la repoblación «ofrece según las áreas una mezcla de las fórmulas utilizadas por los castellanos en su ocupación del territorio comprendido

(6) García de Valdeavellano, L.: *Curso de Historia de las Instituciones Españolas (de los orígenes al final de la Edad Media)*, pág. 239. Revista de Occidente. Madrid, 1968.

entre Duero y Tajo» (7). A continuación, expondremos brevemente todas estas etapas repobladoras.

Cuando a finales del siglo IX la Reconquista desciende la cordillera Cantábrica se encuentra con una amplia zona hasta el Duero que, como ha demostrado Sánchez Albornoz, estaba prácticamente desierta, necesitando, por consiguiente, asentar una población que a la par que contuviera los embates musulmanes pusiera en producción tan extenso territorio. El hecho de la desertización del territorio conquistado va a condicionar de una manera decisiva la forma de repoblarlo, y ésta originará un tipo de estructura de propiedad completamente original: la pequeña explotación en manos de hombres libres (islotaje de hombres libres en la Europa feudal lo llama Sánchez Albornoz), original porque más allá de los Pirineos la gran propiedad señorial era desde el siglo IX la forma predominante de la explotación agraria (8).

García de Valdeavellano, al tratar esta primera repoblación, expone la forma de llevarla a cabo: «Los reyes astures estimularon la ocupación de los campos desiertos ya mediante autorizaciones de carácter general, ya encargando oficialmente de su repoblación a un magnate seglar o eclesiástico, ya permitiendo su libre ocupación por los particulares. La colonización del Valle del Duero se realizó, pues, por medio de la actividad oficial y de la actividad privada» (9). Dejando a un lado la repoblación oficial, realizada por el rey o en su nombre, y la eclesiástica o monacal, que, como dice este autor, fue frecuentísima y muy características de la colonización de las tierras que llegan hasta el Duero, vamos a centrarnos en la repoblación privada, ya que la estructura de propiedad que surgió se ha mantenido en sus grandes líneas hasta la actualidad, fundamentalmente en lo que afecta a la existencia dominante de la pequeña y mediana explotación; para ello nada mejor que tomar de nuevo las palabras del citado autor para tener ante la vista el proceso de la repoblación monacal y privada hasta el Due-

(7) García de Cortázar, J. A.: «La época Medieval», pág. 187. *Historia de España*. Alfaguara II. Alianza Universidad. Madrid, 1977.

(8) García de Valdeavellano, L.: *Op. cit.*, pág. 245.

(9) García de Valdeavellano, L.: *Historia de España I. De los orígenes a la baja Edad Media*. Primera parte, pág. 493. Revista de Occidente. Madrid, 1963.

ro: «La gran extensión de las tierras desiertas del Valle del Duero hacía imposible que los reyes repoblasen una región tan vasta por medio de una repoblación organizada oficialmente. De ahí que se permitiese a la libre iniciativa de los particulares el ocupar las tierras incultas y que muchos colonizadores aislados o grupos de repobladores, acompañados de sus familias y de algunos siervos —cuando los tenían—, se trasladasen a los territorios desiertos, se estableciesen en torno a una iglesia o cenobio, como en la repoblación monacal, o donde mejor les parecía, se posesionasen de las tierras, arrancasen las malezas, construyesen aldeas o cortijos y roturasen la extensión de yermo que sus medios les permitían. Centenares de colonos repoblaron de esta manera vastas extensiones incultas por medio de la ocupación y aprehensión de la tierra (pressura) y del descuaje y roturación de los yermos (scalio, ruptura)» (10). Si es importante cómo se realizó esta repoblación, más lo es la condición de hombres libres de quienes la llevaron a cabo y sus posibilidades económicas: hombres procedentes de las tierras entre Galicia y el País Vasco, mozábares huidos del dominio musulmán, «asesinos, ladrones, adúlteros, son bien recibidos en estos municipios, tan necesitados de hombres» (11), y el que la pressura condujese a explotaciones de reducida dimensión se debió básicamente a la carencia de medios de los colonizadores, carencia de medios que les impedía poner en producción extensiones mayores. Este tipo de colonización (pequeña explotación en manos de hombres libres) contrasta duramente con lo que estaba sucediendo fuera de la península: creación de los latifundios y desaparición de la mayoría de los hombres libres. Es evidente que el tipo de repoblación expuesto no fue buscado deliberadamente, sino que tanto los reyes como la nobleza o la Iglesia, ante sus escasas posibilidades, no tuvieron más remedio que promover tal sistema. Que esto es así es buena prueba el que desde el final del siglo X el proceso se invierte, ya no hay necesidad de que el principal colonizador sea el pueblo; la nobleza y el clero son lo suficientemente poderosos como para hacerlo por ellos mismos, teniendo

(10) *Ibid.*, pág. 495.

(11) García de Cortázar, J. A.: *Op. cit.*, pág. 186.

como consecuencia la aparición e implantación del latifundio, perdiendo los habitantes de estas tierras parte de sus derechos: «Al aumentar en León y Castilla el número y la extensión de las grandes propiedades territoriales, disminuyó la numerosísima población de pequeños propietarios libres que produjo la forma de realizarse la repoblación del Valle del Duero en los siglos IX y X, y aumentó, en cambio, el número de los encomendados vinculados al patrocinio (benefactoría o «behetría») del patrono o señor que elegían y también el de los colonos (collazos solariegos) asentados en una tierra del dominio ajeno y que tenían limitada su libertad de movimiento y de disposición» (12). En Galicia, zona típica de pequeña propiedad, también aparecen grandes fincas en la mayoría de los casos monacales. El que en general las grandes posesiones tuvieran su origen en donaciones reales, donaciones para el alma, en el robo, préstamos usuarios o en el matrimonio, poco importa para nuestros fines, ya que para ellos basta el hecho de la existencia común de los latifundios, sin que por otra parte dejara de tener una gran fuerza la pequeña explotación (13), siendo importante destacar la elevada parcelación de las fincas, aun de las grandes, y las distancias entre parcelas.

De finales del siglo XI a primeros años del XII se repueblan las tierras comprendidas entre el Duero y el Tajo con un criterio distinto: «repoblación concejil». Son los concejos los que ocupan las tierras, las reparten entre los repobladores y promueven la colonización de los campos sin cultivo. Así sucedió, por ejemplo, en la repoblación de la «extremadura» leonesa, nombre que se daba entonces al territorio que hoy comprende la provincia de Salamanca «...estas comarcas salmantinas habían sido ya repobladas en parte durante el siglo X; pero lo fueron de un modo más completo en el XII» (14). En este caso continúa habiendo pequeñas explotaciones, aunque la iniciativa de la colonización no sea privada, sino provenga del municipio, siendo preciso a los campesinos un tiempo mínimo de residencia en el munici-

(12) García de Valdeavellano, L.: *Op. cit.* Segunda parte, págs. 475-476.

(13) Sánchez Albornoz, C.: *Op. cit.*, pág. 11.

(14) García de Valdeavellano, L.: *Op. cit.*, pág. 458.

pio, a veces hasta doce años, para poder disponer de la propiedad (15).

A partir de la conquista de Toledo y tras la de las tierras comprendidas entre el Tajo y el Guadiana, en especial las amplias y desiertas tierras de Extremadura y la Mancha, se inicia la tercera fase repobladora, haciéndose cargo de la colonización las Ordenes Militares, cuya misión primordial era puramente militar, no siendo la económica más que secundaria. La creación de latifundios va a ser a partir de ahora la nota que caracterizará la actividad repobladora castellana, independientemente de quienes sean sus beneficiarios. Con la generalización de la gran explotación se dan dos fenómenos sociales, tanto en esta zona como posteriormente en Andalucía: por un lado, la figura del jornalero que no desaparecerá; por otro, la vinculación del labrador de los latifundios a los propietarios, que durará hasta los procesos desvinculadores del siglo XIX.

La cuarta repoblación castellana tiene lugar a raíz de la conquista de Córdoba y Sevilla, pasando a poder de los cristianos toda Andalucía y Murcia, excepto el reducto del reino de Granada. Los beneficiarios fueron fundamentalmente los nobles seguidos por las Ordenes Militares y los Concejos. Un factor que, sin duda, condicionó la repoblación fue la caída demográfica que tuvo lugar desde mediados del siglo XIV hasta finales del XV. El resultado de la repoblación de estas tierras fue «la permanencia de los grandes latifundios de la época musulmana y de otros que se crearon a causa de las exigencias de la guerra de fronteras contra Granada» (16). Es importante destacar un hecho que condicionará profundamente la economía agraria de tan extensa zona y que, más o menos matizadamente, ha repercutido hasta nuestros días; este hecho fue la expulsión de la población musulmana, primero, de las ciudades y, poco después, del campo. Es evidente que esta despoblación tenía que influir necesariamente en la orientación de la producción de las explotaciones, ahora en manos cristianas, de tal forma que «se sustituye en Andalucía el tipo de

(15) García de Cortázar, J. A.: *Op. cit.*, pág. 192.

(16) Vicens Vives, J.: *Op. cit.*, pág. 150.

economía intensiva que había prevalecido en el valle del Guadalquivir desde los romanos, por un tipo de economía extensiva en la cual el ganado lanar y el olivo van a ocupar un puesto preponderante en detrimento de los cultivos especializados» (17). Un rasgo peculiar de esta última fase repobladora de Castilla, y que encontraremos en el reino de Aragón, es la forma en que se llevó a cabo: el «repartimiento», «la distribución ordenada» de los bienes ciudadanos y tierras. Este procedimiento repoblador tuvo unas consecuencias completamente distintas en Andalucía a las alcanzadas en los otros lugares donde se utilizó, ya que, «por lo general, el sistema de los “repartimientos” determinó, salvo en el campo andaluz, el predominio de la pequeña propiedad libre» (18). Para terminar con la colonización de las tierras al sur del Guadiana mencionaremos las de Murcia, dado que aquí se dan dos hechos cuya conjunción, si exceptuamos el caso de Toledo, es nueva; por un lado, el mantenimiento en las explotaciones de la población campesina musulmana (la urbana fue expulsada de las ciudades), y por otro, la forma de la repoblación, que fue copia de la andaluza, lo que nos conduce junto a los pequeños regadíos a la existencia de grandes explotaciones.

La repoblación de los territorios aragoneses, catalanes y levantinos presenta dos fases que, si formalmente son distintas, los resultados en lo que se refiere al fin de este trabajo son similares. La mayoría de las tierras pirenaicas se colonizaron mediante la «aprisio», procedimiento similar a la «pressura», característico, como vimos, de la repoblación del Duero, y no sólo similar por el procedimiento en sí, sino, también, porque en ambos casos las tierras sobre las que se aplicó estaban despobladas. Una muestra de la importancia y perdurabilidad de la «aprisio» la tenemos en las palabras de Vicens Vives: «La gran mayoría del terreno cultivado en la Cataluña Vieja deriva aún hoy de las aprisiones que hicieron los hispanos en el siglo IX» (19). Por otra parte, y como este mismo autor apunta, existían en la zona

(17) *Ibid.*, pág. 150.

(18) García de Valdeavellano: *Instituciones...*, pág. 245.

(19) Vicens Vives: *Op. cit.*, págs. 134-135.

que tratamos grandes explotaciones, pero muy parceladas debido a la orografía pirenaica. La nota diferencial existente entre las repoblaciones castellanas y aragonesas radica en la despoblación previa o expulsión de los musulmanes, en el caso castellano, y en su permanencia, sobre todo en el campo, en el valle del Ebro y Levante. Como muestra de la importancia de esta población tenemos que cuando a principios del siglo XVII se expulsa a los moriscos, de los 286.000 que se estima abandonaron España, 82.000 habitaban las tierras de la Corona de Castilla y el resto Aragón, Cataluña y Levante, de los cuales 135.000 eran valencianos. Esta permanencia tiene dos consecuencias en esta zona perfectamente visibles en la actualidad: la pequeña explotación es habitual y los métodos de cultivo no sufrieron modificación, con el consiguiente mantenimiento de la productividad. En otra parte (20) hemos constatado estadísticamente que la distribución geográfica de los sistemas jurídicos de tenencia de la tierra en el siglo XX (propiedad, arrendamiento y aparcería) tiene sus raíces en la Reconquista, y más explícitamente en los distintos procedimientos de repoblación que siguieron al avance cristiano. Teniendo en cuenta que es en Levante, y en el Valle del Ebro, donde más permanecieron los musulmanes, veíamos que es importante esta precisión de la zona en la que éstos perduraron más tiempo, ya que actualmente podemos comprobar que es en Levante donde la aparcería, régimen de tenencia típico de los conquistadores árabes, domina al arrendamiento (a excepción de ciertas provincias del Norte y de Canarias). Tanto en explotaciones bajo un solo régimen de tenencia como con varios, en la zona mediterránea y algunas provincias limítrofes (Aragón en el caso de coexistencia de más de un régimen) la aparcería presenta una superficie mayor que la del arrendamiento.

Como hemos apuntado anteriormente, en el Valle del Ebro y Levante el procedimiento repoblador fue el repartimiento, aunque frente al resultado que dio en Andalucía, creación del latifundio, aquí condujo al predominio de la mediana propiedad. La diferencia abrumadora entre la po-

(20) Ruiz-Maya, L.: «Los regímenes de tenencia de la tierra en España». *Anales de Economía*. C. S. I. C., 3.ª época, enero-marzo de 1972, núm. 13, págs. 177-180.

blación musulmana y la cristiana, a favor de la primera, condicionó la repoblación, ya que «esta desproporción que confería un valor especial a cada uno de los nuevos pobladores —guerreros y productores a la vez— explica el interés del monarca por controlar su asentamiento. Para ello, en vez de las donaciones de carácter genérico hechas a señores, en Valencia la monarquía prefirió el sistema del repartimiento individual, que atribuía a cada ocupante una casa, un huerto, una viña y unas pocas —2, 6 u 8— jovadas (fanegas) de tierra», dando todo ello lugar a «un tipo de propiedad rústica media que es la que ha asegurado, en definitiva, la prosperidad de los huertos hasta la época presente» (21).

Al final de la Reconquista nos encontramos con cinco tipos de propietarios: Corona, Iglesia, municipios, nobleza y pequeños propietarios, con la balanza totalmente desequilibrada a favor de los cuatro primeros, tanto en número (reducido) como en superficie (la mayor parte del país). Junto a este desequilibrio, a lo largo de los años se había producido otro fenómeno cuyas consecuencias fueron muy graves: la amortización de la tierra, su inmovilización, su apartamiento del mercado merced a la creación de mayorazgos, manos muertas eclesiásticas, bienes comunales y de propios, no siendo posible excluir de entre las causas que habían llevado el campo a tal situación la actividad de la Mesta. «Que las tierras han llegado en España a un precio escandaloso; que este precio sea un efecto natural de su escasez en el comercio, y que esta escasez se derive principalmente de la enorme cantidad de ellas que está amortizada son verdades de hecho que no necesitan demostración» (22). Con estas palabras califica Jovellanos la situación del campo español a finales del siglo XVIII. Los mayorazgos que durante la Edad Media se concedieron sólo a la nobleza, al principio muy contadas veces y más tarde con profusión, se generalizaron desde el siglo XVI, extendiéndoles fuera de la aristocracia de tal forma que el resultado fue incrementar las tierras amortizadas, hecho tanto más grave

(21) García de Valdeavellano, L.: *Op. cit.*, pág. 147.

(22) Jovellanos, G. M.: *Informe sobre la Ley Agraria*, pág. 99. Biblioteca de Autores Españoles, vol. II. Atlas. Madrid, 1952.

cuanto que las posibilidades económicas de estos nuevos mayorazgos eran harto exiguas. Las manos muertas eclesiásticas fueron otro elemento de inmovilización de la tierra, no influyendo los efectos de la amortización eclesiástica sólo en el mercado de tierras, sino también en el campo de los impuestos, motivo por el cual desde muy pronto los reyes se esforzaron en limitar la expansión de la Iglesia porque «el aumento del patrimonio de las iglesias corría paralelo a disminución de bienes con capacidad contributiva, y así el Fisco veía aminorados sus ingresos y los vasallos recargados con nuevos tributos o aumentados los ya establecidos para atender a unas necesidades, siempre crecientes, del poder político» (23). Si el final de la Reconquista supuso el agotamiento de las posibilidades de nuevas tierras, no significó el fin del engrandecimiento de la Iglesia, ya que las donaciones se sucedieron con el consiguiente aumento de concentración de la tierra en escasas manos, pese al ya indicado esfuerzo de los reyes, que llegó en diversas ocasiones a prohibir la donación o la venta de tierras a la Iglesia. Por su parte, los bienes de propios contribuyeron poderosamente a incrementar los amortizados, dado que, aunque no fuesen inalienables por naturaleza, de hecho se hallaban fuera de la movilidad de la propiedad territorial (24). La baja demográfica acaecida a lo largo del siglo XVII influyó también en el proceso de concentración.

Otra consecuencia común a todas las tierras amortizadas fue su baja productividad y abandono. Herr describe perfectamente esta situación: «Las manos muertas eclesiásticas y vínculos legos prohibían la enajenación de tierras y, manteniéndolas siempre bajo los mismos dueños, aunque éstos las abandonaran o cultivaran mal, impedían que cultivadores diestros o personas adineradas pudieran adquirirlas para explotárlas mejor... De la misma manera las tierras concejiles, distribuidas entre vecinos o empleados para aprovechamiento común, carecían de dueños permanentes para que

(23) Simón Segura, F.: *La Desamortización Española del siglo XIX*, pág. 17. Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, Madrid, 1973.

(24) *Ibid.*, pág. 23.

los mejorasen o para que, si no, las vendiesen a otros más emprendedores» (25).

En el siglo XVIII se inician auténticos esfuerzos para poner coto a la situación descrita. Si los resultados no fueron importantes, sí lo fue en cambio la toma generalizada de conciencia del problema, toma de conciencia que permitió llevar a cabo la Desamortización, sin ninguna duda el acontecimiento socio-económico de mayor importancia en la evolución histórica de nuestro país en todo el siglo XIX. Utilizando las palabras de Artola, «a partir de 1833 se sientan las bases de la nueva sociedad que va a configurarse de acuerdo al triple principio de libertad, igualdad y propiedad. El nacimiento de la nueva sociedad exige como condición previa la desaparición de la organización estamental, objetivo que se logró dividiendo a los privilegiados, al adoptar distintas líneas de conducta en relación a su futuro. La nobleza fue destruida como grupo social diferenciado, a cambio de libertar sus patrimonios vinculados y de hacer que sus elementos representativos, los titulares de señoríos, conservaran la totalidad de sus patrimonios, que incluso incrementaron al integrarse en la sociedad clasista. La Iglesia, mucho más institucionalizada, pudo ofrecer una resistencia más eficaz, pero en el momento en que perdió su influencia sobre los órganos de poder sufrió el desmantelamiento de buena parte de la organización clerical —los regulares— y perdió casi la totalidad de su patrimonio de resultados de la Desamortización. La Iglesia secular, que terminó desolidarizándose de la suerte de los regulares, no tuvo finalmente más opción que la de integrarse en la nueva sociedad, aceptando la reforma que le impuso el poder temporal con objeto de acomodar la institución a sus funciones pastorales» (26).

De las diversas etapas de la Desamortización que transcurrieron a lo largo del siglo XIX, las tres primeras se centraron en las posesiones eclesiásticas y la cuarta en las de comunes y propios; es preciso distinguir entre la desvin-

(25) Herr, R.: «El significado de la desamortización en España», pág. 70. *Moneda y Crédito*, núm. 13. 1974.

(26) Artola, M.: *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*. *Historia de España*. Alfagurara V, págs. 128-129. Alianza Universidad. Madrid, 1973.

culación de los patrimonios, medida que permitió la posibilidad de disponer a voluntad de los mayorazgos y vinculaciones civiles hasta entonces inenajenables y la desamortización propiamente dicha. Por lo que respecta a quiénes afectaron las desvinculaciones tenemos la opinión de Vicens Vives: «Las familias más poderosas conservaron intactos sus patrimonios... En cambio, es probable que las propiedades de la nobleza media y baja, que experimentó las consecuencias de la transformación económica del país en sentido negativo, pasaron a manos de los burgueses enriquecidos» (27). Si importante fue la desvinculación de patrimonios y la consiguiente venta de tierras, también lo es, y no en menor medida, la supresión del poder señorial, residuo feudal que ligaba a los campesinos con los nobles mediante privilegios y prestaciones. La nobleza, como fuerza terrateniente de primer orden, perdió, como apunta Artola (28), los derechos jurisdiccionales, resultando, como contrapartida, aumentadas sus explotaciones, por lo cual la Desamortización no supuso para la nobleza una pérdida de status. Si añadimos a esto que una buena parte de los señoríos jurisdiccionales pasaron a ser propiedad de los detentadores de la jurisdicción, es lógico admitir un muy posible aumento de la concentración de la tierra que se encontraba en manos privadas.

De la importancia de la Desamortización eclesiástica podemos hacernos una idea aproximada comparando los cuatro millones de hectáreas de tierras cultivadas pertenecientes a la Iglesia que da Artola (29) con las trescientas ochenta y siete mil cultivadas y sin cultivar del Censo Agrario de 1972, correspondiente a un grupo heterogéneo en el cual están incluidas entre otras las tierras de las que en 1972 la Iglesia era propietaria; como vemos, la diferencia sería de diez a uno si todas las hectáreas del Censo fueran de la Iglesia. Acentuando esta importancia, Simón Segura nos dice que «grandes posesiones y extensas fincas que habían pertenecido a históricos conventos o a cabildos cate-

(27) Vicens Vives, J.: *Op. cit.*, pág. 570.

(28) Artola, M.: *Op. cit.*, pág. 135.

(29) *Ibid.*, pág. 139.

dralicios pasaron a nuevas manos conservando intacta su estructura. Miles de pequeñas fincas que pertenecían al clero secular y se hallaban situadas en o alrededor de los cascos urbanos engrosarían los patrimonios de la burguesía» (30). Aunque dar como prueba de la importancia de la Desamortización el número de fincas rústicas vendidas no dice gran cosa, ya que la variabilidad, bajo todos los conceptos, puede ser considerable, sin embargo, el que las ventas de origen eclesiástico fueran 135.000 nos proporciona una cierta orientación de la magnitud del proceso, más si tenemos en cuenta que muchas de ellas eran de reducida dimensión, pero «muy bien localizadas y de las mejores tierras del lugar» (31). Durante la Desamortización de Mendizábal el valor de remate de las fincas rústicas del clero supuso 2.347 millones de reales frente a un total de 3.447 millones. El proceso desamortizador de Madoz, a partir de 1855 se centró esencialmente en los bienes de corporaciones civiles: de los diez millones de hectáreas de montes públicos se declararon enajenables 3,4 millones, de ellos 3,2 de propiedad municipal. Estas cifras nos hablan de la enorme superficie municipal inmovilizada, un tercio de los montes del país. El valor total de remate de los bienes desamortizados desde 1855 fue de 7.856 millones de reales. Según estimaciones de Herr (32), desde 1798 a 1868 el valor desamortizado procedente del Clero y Beneficencia osciló entre el 65,4 por 100 del total y el 70,5 por 100 y el de propios del 27,9 por 100 al 23 por 100, valores que nos indican la prioridad de los bienes eclesiásticos. Frente a este valor total tenemos que durante la Desamortización de Mendizábal se consiguieron, como dijimos, 3.447 millones de reales, y en la de 1798, 1.600 millones. De la comparación de estas cifras no debe deducirse que la principal desamortización fuera la tercera, ya que, aunque no se poseen datos, parece que existió una fuerte venta voluntaria de bienes privados, puestos en circulación por el proceso desvinculador, como indica Vicens Vives. Sin embargo, el aspecto más importante de esta desvinculación no radica

(30) Simón Segura, F.: *Op. cit.*, pág. 276.

(31) *Ibid.*, pág. 136.

(32) Herr, R.; *Op. cit.*, pág. 85.

tanto en su mayor o menor cuantía, «sino en el hecho de que en el futuro no habría propiedad particular estancada en España» (33).

Dejando a un lado la trascendencia económica y social que la Desamortización ha tenido en el posterior desarrollo de nuestro país y también el no cumplimiento de los ideales originales del reparto de la tierra a los campesinos humildes y obreros del campo, entre otros, quizá porque nunca pasó de ser una piadosa y necesaria declaración de principios, vamos a centrarnos en su repercusión sobre la estructura de la propiedad agraria. El proceso desamortizador hizo que cambiaran de mano cerca de un cuarto de millón de fincas rústicas (el 10 por 100 de las existentes en la actualidad), estimándose la superficie en diez millones de hectáreas, la quinta parte de España (34); todo esto indujo no sólo una transformación de la agricultura, abandonándose la finalidad del autoconsumo y orientándola a la comercialización (35), sino que originó un cambio en las estructuras, primero, por la desaparición del gran propietario, la Iglesia, segundo, por el incremento del número de braceros y consiguiente proletarización y, tercero, por el reforzamiento de la distribución de las tierras privadas; esto último lo establece Herr como una hipótesis: «el resultado de la desamortización será concentrar la propiedad de cada región en proporción al grado de concentración ya existente» (36); esta hipótesis la contrasta, con resultado positivo, en Salamanca, y nosotros la verificaremos para todo el país. Anes es de esta misma opinión, ya que afirma que tanto la desamortización eclesiástica como la civil contribuyeron a aumentar y a consolidar el latifundismo (37). Malefakis estima que la consecuencia última de tan monumental movilización de bienes fue reforzar la estructura social anterior del campo en cada región (38). Artola se muestra discrepante, ya que, según él,

(33) *Ibid.*, pág. 73.

(34) Simón Segura, F.: *Op. cit.*, pág. 282.

(35) Herr, R.: *Op. cit.*, pág. 88.

(36) *Ibid.*, pág. 80.

(37) Anes, G.: «La Agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868: Algunos problemas»; en *Ensayos sobre la Economía española a mediados del siglo XIX*, pág. 255. Servicio de Estudios del Banco de España. Madrid, 1970.

(38) Malefakis, E.: *Op. cit.*, pág. 83.

«los resultados de la desamortización no parece, en la corta medida en que son conocidos, que cambiasen la configuración de la propiedad agraria o incluso los cultivos... Si bien es evidente que no fue un reparto de tierras, tampoco dio lugar a mayores concentraciones de propiedad que las existentes» (39).

Si en lo que atañe a los efectos sobre la concentración de la tierra no hay unanimidad, sobre lo que sí la hay es en que la Desamortización permitió, por una parte, la plena implantación de la propiedad burguesa de la tierra, y por otra, facilitó el acceso de una nueva burguesía terrateniente al núcleo de grandes propietarios, sentándose con todo ello las bases para que el capitalismo pudiera prosperar en la agricultura.

No podemos terminar estas páginas de introducción histórica sin hacer referencia al posible efecto concentrador que supuso la desaparición de explotaciones marginales, motivada por la crisis agraria de las últimas décadas del siglo XIX, que se tradujo en la emigración masiva hacia ultramar.

La hipótesis de Herr que vamos a contrastar (contenida en la más amplia de la influencia de la Reconquista en la distribución actual de la propiedad) equivale a establecer que en las zonas donde había una aceptable distribución agraria las compras de bienes desamortizados se repartieron más o menos de la misma forma, mientras que allí donde la tierra estaba acumulada en pocas manos las nuevas fincas privadas recayeron también en muy pocas manos, nuevos latifundios o antiguos fortalecidos, bien porque los grandes terratenientes las compraran inicialmente, bien porque lo hicieran a pequeños y medios agricultores que agotaron sus medios en la adquisición de las tierras desamortizadas, no pudiendo llevar a cabo la capitalización mínima imprescindible para poner en marcha las explotaciones, o porque unos sistemas de cultivo precipitados en tierras no demasiado aptas (en especial en las roturaciones) agotaran su capacidad. Por otra parte, no hace falta justificar el hecho evi-

(39) Artola, M.: *Op. cit.*, pág. 153.

dente de que sólo aquellas personas que por su situación económica tenían a su alcance medios económicos suficientes (terratenientes, profesiones liberales y burguesía) podrían hacerse con grandes extensiones, dejando las pequeñas para los que disponían de medios reducidos, sin que esto suponga que los primeros despreciaran las fincas de pequeña dimensión, pero rentables por ser huertos o encontrarse cerca de los núcleos de población.

CONTRASTACION ESTADISTICA DE LA HIPOTESIS SOBRE EL ORIGEN HISTORICO DE LA DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA CONCENTRACION DE LA TIERRA

En la exposición histórica hemos visto cómo las distintas repoblaciones que tuvieron lugar durante la Reconquista condicionaron geográficamente el predominio de la pequeña, mediana o gran explotación. La Desamortización, en el aspecto que nos ocupa, tuvo como resultado el reforzamiento de las situaciones ya existentes. Atendiendo a las cinco repoblaciones podríamos clasificar las cincuenta provincias en cinco grupos según pertenecieran a una u otra zona. Ahora bien, dado que al sur del Tajo las dos últimas fases tuvieron como resultado la aparición de la gran explotación, podemos fundirlas en una sola, quedándonos las siguientes cuatro zonas:

Zona Norte

Provincias integrantes de los reinos de León y Castilla hasta el Duero, que corresponden a las provincias astur-galaicas y tierras repobladas por «pressura»:

Alava, Burgos, Coruña (La), Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Soria, Valladolid, Vizcaya, Zamora.

Zona Centro

Provincias comprendidas entre el Duero y el Tajo, repoblación concejil:

Avila, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Salamanca, Segovia, Toledo.

Zona Sur

El grupo al sur del Tajo y al oeste del país valenciano, repoblación de Ordenes Militares, nobleza y concejos:

Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Palmas (Las), Santa Cruz de Tenerife, Sevilla.

Hemos considerado en esta zona las dos provincias canarias debido a que su colonización se efectuó por Castilla al final de la Edad Media.

Zona Levante

En último lugar tenemos la zona de repoblación de Levante, que comprende las siguientes provincias:

Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona, Teruel, Valencia, Zaragoza.

A la hora de asignar provincias actuales a zonas de repoblación nos hemos encontrado con dos inconvenientes graves: Por un lado, la imprecisión de los límites de estas zonas; por otro, el que existen provincias que pertenecen, en mayor o menor medida, a dos zonas y que es necesario asignarlas a una sola. A título de ejemplo podemos citar el caso de Valencia y Murcia. En Valencia los regadíos actuales están enclavados en las mismas zonas donde existían bajo los musulmanes, en la franja costera, mientras que la parte interior de la provincia es típicamente de secano, parecida estructuralmente a Cuenca y Albacete; pese a ello toda la provincia se ha incluido en Levante. Algo parecido sucede con Murcia, que se ha unido a la zona de latifundios por la fecha y sistema de repoblación, aunque su huerta es claramente de origen musulmán. Como estos dos ejemplos podríamos poner bastante más, indicando todos ellos la poca adecuación de la actual división provincial para trabajos de estructura agraria. Sin embargo, los resultados son lo suficientemente elocuentes como para aceptar tal división, ya que, por otra parte, el descender a nivel municipal, donde lógicamente las diferencias territoriales están mucho más atenuadas, se escapa de nuestras posibilidades.

La hipótesis que deseamos contrastar podemos formularla en los siguientes términos: en la actualidad la concentración de las explotaciones está relacionada con el tipo de repoblación que tuvo lugar en cada zona. En otras palabras, pretendemos verificar la perdurabilidad de la distribución de la propiedad creada por la repoblación y fortalecida por la Desamortización. Al exponer esta hipótesis no pretendemos, en absoluto, que la distribución actual sea idéntica a la resultante de la Edad Media y del proceso desamortizador, ni tampoco que lo que hoy entendemos por pequeña, media o gran explotación fuera lo que en esas épocas de gestación o fortalecimiento se podía entender por estos términos, sino exclusivamente que allí donde la pequeña explotación era dominante, hoy también lo es, y allí donde imperaba la gran explotación, hoy sigue presente.

El procedimiento de contrastación que vamos a seguir se basa en el cálculo de los índices de concentración de Gini provinciales, en el ordenamiento de las cincuenta provincias de menor a mayor y en su asignación a las zonas. Una vez realizada esta ordenación, si la hipótesis no es cierta, si la concentración provincial no está relacionada con el tipo de repoblación, las cincuenta provincias estarán distribuidas al azar y no según un patrón, como sucedería si efectivamente la concentración dependiera de la zona, existiendo entonces una cierta agrupación. Situándonos en este último caso lo normal será no encontrarnos con los cuatro grupos perfectamente definidos, de tal forma que cada uno contenga provincias solamente de este grupo, sino que aparecerá una cierta mezcla, aunque resulte clara la agrupación por zonas; si sucede esto no podemos ni aceptar ni rechazar la hipótesis establecida, porque la agrupación puede ser aparente y en realidad dominar al desorden, o bien porque suceda lo contrario, que aunque haya un cierto desorden se imponga la agrupación. La decisión: orden o desorden, hipótesis de partida cierta o falsa, debemos tomarla mediante un procedimiento que nos resguarde en la mayor medida posible de una actitud subjetiva, aun inconsciente, y el procedimiento para evitarlo es llevar a cabo una contrastación estadística de la hipótesis de partida, que utilizando la información proporcionada por el conjunto de datos (en nuestro caso el

medio centenar de Indices de Gini) nos conduzca a aceptar o rechazar la hipótesis, partiendo de la base de que todo ello se hace dentro de la posibilidad de aceptar la hipótesis siendo falsa y viceversa.

El primer problema que surge a la hora de calcular los Indices de Gini es cuál tierra será sobre la que debemos actuar. Durante la Reconquista se han dado tres tipos de propietarios agrarios: los privados (independientemente de cuán extensa fuera la explotación), la Iglesia (incluidas Ordenes Militares), y las «públicas» (tierras de realengo y municipales). Está claro que el segundo grupo (Iglesia en el más amplio sentido) hoy día carece de entidad a consecuencia de la Desamortización, mientras que no sucede esto con el último tipo (Estado y municipio), ya que aún quedan en manos públicas gran cantidad de tierras (el 24 por 100 de la superficie del país). Excluida la Iglesia tenemos dos grandes grupos: tierras privadas y públicas; es evidente que no podemos realizar cualquier análisis que mezcle ambos tipos de tierras. Debemos, por lo tanto, efectuar el estudio sobre las tierras privadas, siendo entonces la hipótesis a contrastar que la concentración actual de las explotaciones privadas está relacionada con el tipo de repoblación que tuvo lugar durante la Reconquista.

El segundo problema radica en cómo disponer directamente de los datos de las explotaciones privadas. El Censo Agrario de 1972 clasifica las explotaciones según los regímenes de tenencia y también dependiendo de la condición jurídica del empresario.

La diferencia entre estas dos clasificaciones es importante; la distinción sobre el régimen de tenencia nos pone de manifiesto la naturaleza del derecho subjetivo que el titular de la explotación tiene sobre las tierras que la constituyen.

Este derecho subjetivo puede ser pleno, como es el caso de la propiedad, o bien limitado, como en la aparcería, arrendamiento, enfiteusis, rabassa, etc.

La clasificación de las explotaciones según la condición jurídica del empresario (en rigor debiérase haber titulado la clasificación, condición jurídica de la persona del empresa-

rio) nos informa del titular de la explotación, sin ocuparse del tipo de derecho que tiene sobre las tierras; esto es, nos dice si la persona del empresario es física o no y si no lo es qué clase de comunidad integra. Si atendemos a los regímenes de tenencia (propiedad, arrendamiento y aparcería), esta clasificación no responde a nuestros fines, ya que aproximadamente el 24 por 100 de la superficie del país es propiedad pública.

La clasificación según la Condición Jurídica del empresario es la adecuada a nuestros propósitos, dado que distingue los siguientes tipos: Persona natural o física, Proindiviso, Sociedad, Agrupaciones, Entidad Pública, Tierras Comunales y Otras Condiciones Jurídicas. Las definiciones de estos conceptos, a los que se ha ajustado la ejecución del Censo Agrario, aparecen en el «Manual de Instrucciones para el agente censal» (40) y son los siguientes:

Persona física: Si el empresario es una persona individual, aunque en la explotación colabore toda o parte de la familia.

Proindiviso: Si la explotación pertenece a distintas personas y la división material no se ha realizado (a consecuencia, por ejemplo, de una herencia).

Sociedad: Cuando la explotación pertenezca a una sociedad mercantil (sociedad anónima, limitada, etc.) o de cualquier otro tipo, aunque no esté legalmente constituida (41).

Agrupaciones: Cuando la explotación en común tiene carácter económico social, como son las encuadradas en la Organización Sindical, Grupos Sindicales, Cooperativas, etc. Solamente se incluirán aquellas agrupaciones de explotación en común de tierras o ganados; por tanto, se

(40) Manual de Instrucciones para el agente censal. Censo Agrario de España 1972. Instituto Nacional de Estadística. Madrid, 1972.

(41) Respecto a las Sociedades es necesario hacer unas puntualizaciones: en primer lugar, bajo la figura mercantil de la Sociedad aparecen simples patrimonios muchas veces familiares; en segundo, el carácter agrario de ciertas Sociedades es perfectamente cuestionable por ser de hecho explotaciones mineras o inmobiliarias. Cualquiera de estas dos observaciones pone en tela de juicio la adecuada caracterización de las explotaciones incluidas en el grupo Sociedades; sin embargo, no debe impedirnos la consideración de esta Condición Jurídica, ya que desconocemos la importancia de tales desviaciones que, en principio, debemos suponer no excesivas.

excluyen las de transformación (bodegas y almazaras), comercialización, de uso en común de maquinaria, de abonos, de insecticidas, etc.

Entidad pública: Se incluirán las explotaciones del Estado regidas por una autoridad central o local, directamente o por medio de un organismo especial (Patrimonio Forestal, Granjas del Ejército, bienes de Diputaciones o Cabildos Insulares), bienes de propios (aquellos del Municipio o la Provincia que no están destinados al uso público ni adscritos a prestación de un servicio, sino que pueden constituir una fuente de ingresos para la Administración).

Comunales: Explotaciones de dominio municipal, cuyo abastecimiento y disfrute pertenece exclusivamente a los vecinos, ya sea por todo el vecindario o por parte de él, como ocurre con los «montes vecinales en mano común».

Otras condiciones: Cualquier otra forma no especificada anteriormente, tales como explotaciones de instituciones benéficas privadas, de la Iglesia, etc.

De los siete grupos, los tres primeros: Persona Natural, Proindiviso y Sociedad, encajan totalmente en el concepto «privado» tal y como aquí lo entendemos. La duda podría surgir en las Agrupaciones: Cooperativas de Producción, Agrupaciones de explotaciones trigueras, etc.; no obstante, deben rechazarse debido a que si son Cooperativas (dejando a un lado su escasez) lo son en función de la unión de varias explotaciones generalmente pequeñas en una común, y por consiguiente mayor, situadas principalmente en provincias donde domina la pequeña explotación, por lo cual la inclusión de una finca grande de estas características distorsionará el valor del Índice de Gini al ser mayor que el obtenido si no se hubiera tenido en cuenta tal finca, siendo el origen de esta explotación totalmente distinto del de otra privada. La distorsión sería también considerable al incluir, por ejemplo, las Agrupaciones de explotaciones trigueras, ya que aquí los integrantes no pierden el derecho a la propiedad sobre cada explotación, mientras que en el Censo aparecería como una unidad de mayor dimensión. Si junto a estas consideraciones observamos que están incluidas en este grupo formas jurídicas de explotación que de alguna

manera intentan superar la contradicción existente entre el capital y el trabajo, parece indicado excluir las Asociaciones. En último lugar debemos considerar las «Otras Condiciones Jurídicas»; en este grupo, que como su nombre indica es marginal, se incluyen tierras de la Iglesia, de Instituciones benéficas privadas, etc., sin ser posible diferenciar unas de otras tal y como está publicado el Censo Agrario; sin embargo, este conjunto residual también debe ser descartado por el carácter ambiguo de su contenido. Tenemos, pues, que la contrastación de la hipótesis planteada la realizaremos basándonos exclusivamente en las explotaciones con tierras cuyos empresarios tienen una de las tres Condiciones Jurídicas siguientes: Persona Natural, Proindiviso, Sociedad.

La obtención de los Índices de Gini la llevamos a cabo utilizando la clasificación de las explotaciones en veinte intervalos según su superficie (estos intervalos aparecen en diversos cuadros del Apéndice); la metodología del cálculo del Índice es la indicada en el trabajo del autor: «Sobre la metodología del Índice Gini» (42). En el cuadro 1 tenemos los Índices provinciales correspondientes a la agregación de las tres Condiciones Jurídicas consideradas, clasificadas de menor a mayor, destacando junto a cada uno de ellos la zona de repoblación a la que pertenece la provincia. (En el cuadro 1 del Apéndice tenemos los Índices de Gini de las siete Condiciones Jurídicas.)

El análisis del cuadro 1 es extraordinariamente sugerente por tres motivos. Las once provincias con los Índices más bajos (de 0,5039 a 0,6125) pertenecen todas ellas a la misma zona de repoblación, la Norte; las trece provincias con los Índices mayores (0,7893-0,871) se encuentran sin excepciones en la zona Sur, repoblación desde el Tajo, en ambos casos sin solución de continuidad; el resto de las provincias, veintiséis, forman un conglomerado de las cuatro zonas con dos dominantes, Centro y Levante, junto con cuatro provincias de la zona Norte y dos de la Sur. Si tanto en las provincias con índices bajos como con altos la delimi-

(42) Ruiz-Maya, L.: «Sobre la metodología del Índice de Gini». *Cuadernos de Economía*, núm. 16, mayo-agosto 1978.

Cuadro 1
Concentración de las tierras privadas

<i>Provincias</i>	<i>Indices Gini</i>	<i>Zonas de repoblación</i>	
Lugo	0,5039	Norte	
Guipúzcoa	0,5191	Norte	
Santander	0,5465	Norte	
Zamora	0,5520	Norte	
Orense	0,5604	Norte	
Alava	0,5738	Norte	
Coruña (La)	0,5754	Norte	
Pontevedra	0,5875	Norte	
León	0,5939	Norte	
Oviedo	0,6114	Norte	
Burgos	0,6125	Norte	
Tarragona	0,6150		Levante
Segovia	0,6204	Centro	
Vizcaya	0,6273	Norte	
Logroño	0,6652	Norte	
Guadalajara	0,6654	Centro	
Palencia	0,6717	Norte	
Lérida	0,6751		Levante
Valladolid	0,6771	Norte	
Soria	0,6859	Norte	
Navarra	0,6944		Levante
Teruel	0,7039		Levante
Cuenca	0,7096	Centro	
Huesca	0,7129		Levante
Zaragoza	0,7264		Levante
Castellón	0,7311		Levante
Salamanca	0,7443	Centro	
Sta. Cruz Tenerife	0,7445		Sur
Gerona	0,7451		Levante
Valencia	0,7604		Levante
Málaga	0,7668		Sur
Ávila	0,7674	Centro	
Toledo	0,7676	Centro	
Alicante	0,7677		Levante
Baleares	0,7825		Levante
Madrid	0,7831	Centro	
Barcelona	0,7851		Levante
Almería	0,7893		Sur
Granada	0,8032		Sur
Jaén	0,8047		Sur
Ciudad Real	0,8109		Sur
Albacete	0,8172		Sur
Badajoz	0,8188		Sur
Córdoba	0,8209		Sur
Sevilla	0,8257		Sur
Murcia	0,8360		Sur
Cáceres	0,8507		Sur
Palmas (Las)	0,8597		Sur
Cádiz	0,8633		Sur
Huelva	0,8751		Sur

tación de zonas no admite dudas, no sucede lo mismo con las restantes, dado que la mezcla puede deberse al azar y no a una causa determinada. Para resolver esto, como hemos indicado, vamos a contrastar la hipótesis de que no existen zonas diferenciadas frente a la hipótesis alternativa de que sí existen, es decir, que la disposición en que las provincias aparecen al ordenarlas de menor a mayor se debe al azar, teniendo como hipótesis alternativa el que forman grupos según las zonas de repoblación. Para verificar esta hipótesis utilizamos la técnica estadística del Análisis de la Varianza que nos permite decidir si las cuatro zonas producen el mismo efecto sobre la concentración, o bien hay unas zonas que inducen concentraciones superiores a otras (43).

De las tres hipótesis paramétricas que se establecen sobre el modelo contrastamos la de normalidad, ya que la de independencia de los Índices se supone por el origen de la información provincial, y la de homocedasticidad es la que menos perturba los resultados en caso de ser violada. La hipótesis de normalidad la contrastamos mediante el test de Shapiro-Wilk (44). El valor de W es igual a 1,875, que al ser mayor que el tabular, 0,955, con un nivel de significación del 10 por 100, nos permite aceptar que los cincuenta Índices provienen de una población cuya distribución de probabilidad es normal. Establecida la normalidad de la población de la cual procede la muestra de los cincuenta Índices, efectuamos el Análisis de la Varianza, cuyos resultados aparecen en el cuadro 2.

Cuadro 2

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrados medios</i>	<i>F</i>
Total	50	25,85603603		
Media	1	25,35819359		
Zonas	3	0,38379925	0,12793308	51,603
Error	46	0,11404319	0,00247920	

(43) La mecánica del Análisis de la Varianza puede consultarse en: Ruiz-Maya, L.: *Métodos Estadísticos de Investigación (Introducción al Análisis de la Varianza)*. Instituto Nacional de Estadística. Madrid, 1977.

(44) *Ibid.*, pág. 234.

El contraste lo realizamos con un nivel de significación del 10 por 100, el valor tabular de F con 3 y 46 grados de libertad es igual a 2,207, que al ser menor que el obtenido en el Análisis (51,603) nos indica que existe evidencia de diferencias entre los efectos de las zonas; es decir, aceptamos la hipótesis que las diferencias entre los índices se deben al hecho de pertenecer a una u otra zona: la forma de repoblación afecta a la concentración de las tierras privadas. Ahora bien, el análisis anterior nos dice que hay diferencias significativas, pero no dónde las hay; nos indica que por lo menos dos de las cuatro zonas son distintas, pero no cuáles ni tampoco si hay más zonas diferentes. Para solucionar este problema debemos recurrir a algún test estadístico de medias; de entre los que existen utilizamos el de Scheffe (45). Los índices medios de cada zona son: Norte = 0,5977; Centro = 0,7225; Levante = 0,7250; Sur = 0,8191 (es preciso tener presente que estos índices medios son la media aritmética de los índices de las provincias que integran cada región, no los índices que obtendríamos si agregáramos todas las provincias de cada zona y que calcularemos más adelante). Obtenidas todas las posibles diferencias de los índices de cada dos zonas tenemos los resultados en el cuadro 3.

Cuadro 3

	<i>Diferencias</i>	<i>Valor crítico</i>	<i>Significación</i>
Centro - Norte	= 0,1248	0,0581	DS
Levante - Norte	= 0,1273	0,0489	DS
Sur - Norte	= 0,2214	0,0460	DS
Levante - Centro	= 0,0025	0,0609	DNS
Sur - Centro	= 0,0966	0,0586	DS
Sur - Levante	= 0,0941	0,0496	DS

DS = Diferencia significativa. DNS = Diferencia no significativa.

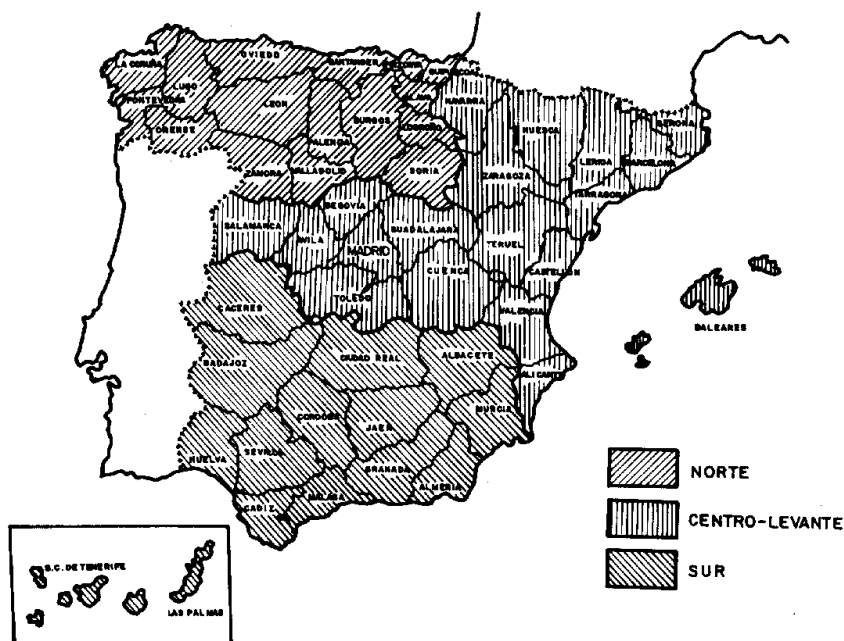
Todas las diferencias, excepto la correspondiente a Levante-Centro, son mayores que sus valores críticos, lo que indica que todas las zonas son estadísticamente diferentes

(45) Scheffe, H.: *The Analysis of Variance*, págs. 68-70. John Wiley. New York, 1967.

entre sí, excepto las de Centro y Levante. La conclusión es la siguiente: Los índices de concentración de la zona Norte son significativamente menores que los de las otras tres regiones; los de Centro y Levante presentan diferencias que se deben al azar (con una confianza del 90 por 100) y son mayores que los del Norte y menores que los del Sur, por lo que podemos admitir que, a efectos de la concentración, Centro y Levante forman una sola zona, que denominaremos desde ahora Centro-Levante; los índices de la zona Sur son significativamente mayores que los de las otras regiones.

En el cuadro 4 hemos clasificado las cincuenta provincias de acuerdo con las tres zonas resultantes del análisis anterior: Norte, Centro-Levante y Sur, zonas que podemos considerar como de pequeña concentración, media y grande, debiendo contemplar los términos pequeño, medio y grande en sentido relativo, dado que Lugo, provincia con el índice más bajo, tiene un valor igual a 0,5093. En el mapa tenemos los tres grupos de provincias.

DISTRIBUCION DE LA CONCENTRACION DE LAS TIERRAS PRIVADAS



Cuadro 4
Concentración de las tierras privadas

<i>Provincias</i>	<i>Indíces Gini</i>	<i>Zonas de concentración</i>	
Lugo	0,5039	Norte	
Guipúzcoa	0,5191	Norte	
Santander	0,5465	Norte	
Zamora	0,5529	Norte	
Orense	0,5604	Norte	
Alava	0,5738	Norte	
Coruña (La)	0,5754	Norte	
Pontevedra	0,5875	Norte	
León	0,5939	Norte	
Oviedo	0,6114	Norte	
Burgos	0,6125	Norte	
Tarragona	0,6150		Centro-Levante
Segovia	0,6204		Centro-Levante
Vizcaya	0,6273	Norte	
Logroño	0,6652	Norte	
Guadalajara	0,6654		Centro-Levante
Palencia	0,6717	Norte	
Lérida	0,6751		Centro-Levante
Valladolid	0,6771	Norte	
Soria	0,6859	Norte	
Navarra	0,6944		Centro-Levante
Teruel	0,7039		Centro-Levante
Cuenca	0,7096		Centro-Levante
Huesca	0,7129		Centro-Levante
Zaragoza	0,7264		Centro-Levante
Castellón	0,7311		Centro-Levante
Salamanca	0,7443		Centro-Levante
S. C. Tenerife	0,7445		Sur
Gerona	0,7451		Centro-Levante
Valencia	0,7604		Centro-Levante
Málaga	0,7668		Sur
Avila	0,7674		Centro-Levante
Toledo	0,7676		Centro-Levante
Alicante	0,7677		Centro-Levante
Baleares	0,7825		Centro-Levante
Madrid	0,7831		Centro-Levante
Barcelona	0,7851		Centro-Levante
Almería	0,7893		Sur
Granada	0,8032		Sur
Jaén	0,8047		Sur
Ciudad Real	0,8109		Sur
Albacete	0,8172		Sur
Badajoz	0,8188		Sur
Córdoba	0,8209		Sur
Sevilla	0,8257		Sur
Murcia	0,8360		Sur
Cáceres	0,8507		Sur
Palmas (Las)	0,8597		Sur
Cádiz	0,8633		Sur
Huelva	0,8751		Sur

Antes de continuar deseamos hacer unas puntualizaciones sobre las diferencias que existen entre nuestro mapa de la concentración y el que establece Malefakis (46). Este autor es plenamente consciente de la relatividad del término grande aplicado a la propiedad agraria, ya que no sólo baraja los límites de 100 y 250 hectáreas como fronteras mínimas de la gran explotación, sino que las pone en relación con Inglaterra y Estados Unidos, concluyendo que ni las 100 ni las 250 hectáreas caracterizarán adecuadamente una gran propiedad en estos países (47). Cualquier definición de latifundio basada en la dimensión será incompleta por no tomar en consideración entre otros extremos algo tan fundamental como la productividad y la gestión. Por otra parte, el término latifundio presenta junto a la dimensión conceptual otra emocional negativa por su contenido de injusticia, injusticia que en definitiva procede de la desigual distribución de la propiedad. La única definición válida de latifundio sería la que recogiese la situación económico-social-cultural del momento histórico para el que se aplica; es evidente que operativamente una definición así hoy por hoy no está a nuestro alcance; sin embargo, podemos, en alguna forma, medir esta distribución a través del Índice de Gini y establecer una correspondencia entre desigual distribución (valores altos del índice) y predominio de la gran explotación, porque, y esto es claro, si hay predominio de la gran explotación será porque hay mucha tierra en pocas manos y consiguientemente el índice será alto, ya que está construido para que su comportamiento sea éste.

En base a todo lo expuesto las discrepancias entre nuestro mapa y el de Malefakis, sin ser muy fuertes, sí son importantes; este autor excluye de la zona latifundista las provincias de Murcia y Almería (las islas Canarias no son mencionadas) e incluye Salamanca y Toledo. Si estudiamos la situación de estas provincias en la ordenación de los índices, cuadro 4, nos encontramos con que Salamanca y Toledo forman parte de la zona de Centro-Levante, que Almería encabeza la serie ininterrumpida de provincias de

(46) Malefakis, E.: *Op. cit.*, pág. 15.

(47) *Ibid.*, págs. 33-34.

la zona Sur, precedida por Madrid y Barcelona, y Murcia es la que presenta el quinto valor de concentración más alto (48); por lo que respecta a las islas Canarias, la situación de Las Palmas es indiscutible: sólo hay dos provincias, de las cincuenta, con índices mayores, y Santa Cruz de Tenerife se encuentra perdido, junto con Málaga, entre las provincias de Centro-Levante, pero es evidente que no podríamos por este hecho incluirla aquí dada su posición geográfica. No obstante, nos queda la duda de si el valor del índice de Santa Cruz sea atípico y que por consiguiente el único criterio para incluir la provincia en la región Sur deba ser la situación geográfica. Para no seguir sólo este criterio (aunque de por sí es de bastante peso) deberíamos saber si realmente el índice de Tenerife es distinto de los restantes del Sur, o bien la diferencia, aunque grande, puede considerarse aceptable, dentro, como es lógico, de unos límites de probabilidad. En términos estadísticos estos valores atípicos reciben el nombre de «extremos» y vamos a proceder a contrastar la hipótesis de que no es «extremo» frente a la alternativa de que sí lo es. Para ello utilizamos el test de Dixon (49), siendo condición previa el que la distribución de los índices siga la distribución normal; esta última hipótesis la contrastamos con el test de Shapiro-Wilk ya utilizado. Los resultados son los siguientes:

Contraste de normalidad (test de Shapiro-Wilk): Valor crítico con un nivel de significación del 10 por 100 = 0,901. Valor muestral de $W = 0,970$. Al ser el valor muestral de W mayor que el tabular, se acepta la hipótesis de normalidad.

Contraste de valores «extremos» (test de Dixon): Contrastamos que Santa Cruz de Tenerife es «extremo» con un nivel de significación del 10 por 100; valor tabular = 0,285. Valor muestral $r_{10} = 0,171$. Como el valor muestral (0,171) es menor que el tabular (0,285), no se acepta que el índice de concentración de Tenerife sea un valor «extremo» respecto a los restantes de la región Sur.

(48) Ya hemos visto que el tipo de repoblación murciano fue el de Andalucía y el de Salamanca el concejil.

(49) Dunn, O.-Clark, V.: *Applied statistics: Analysis of variance and regression*, pág. 339. John Wiley. New York, 1974.

La conclusión anterior, junto con la situación geográfica de Santa Cruz, nos permite incluir en la zona Sur esta provincia. Con Málaga el resultado es análogo.

La misma duda podría surgir con ciertas provincias de la zona Norte (Valladolid y Soria). Efectuados los contrastes correspondientes el resultado es, como en el Sur, que con una confianza del 90 por 100 podemos aceptar la hipótesis de que no son valores «extremos»:

Contraste de normalidad: $W = 0,936$; valor tabular al 90 por 100 igual a $0,906$. Se acepta la hipótesis de normalidad.

Contraste de valores extremos para Soria: $r_{10} = 0,0484$; valor tabular al 90 por 100 = $0,277$. Se acepta la hipótesis de que el índice de Soria no es un valor «extremo».

Antes de finalizar la discusión sobre nuestro mapa es necesario hacer una puntualización de suma importancia: dado que la clasificación de las provincias en una u otra zona se ha realizado en función del Índice de Gini de la tierra privada, no interviniendo para nada las explotaciones públicas (entidades públicas y tierras comunales), las conclusiones obtenidas no deben extrapolarse sin más a este último conjunto de explotaciones, ya que pudiera darse el caso de hallar provincias con alta concentración en tierras privadas y menor en las públicas.

Por último, creemos haber demostrado de forma indirecta la hipótesis que plantea Herr: el resultado de la Desamortización será concentrar la propiedad de cada región en proporción al grado de concentración ya existente, ya que de no ser así hubiéramos encontrado menos homogeneidad en las zonas que la existente.

Al comenzar esta parte de contrastación estadística discutíamos sobre qué tierras debían ser tenidas en cuenta a la hora del análisis, llegando a la disyuntiva de incluir las tierras públicas o no y siendo al final desechadas por razones obvias, razones que no podían ser otras que la distinta inserción e influencia económico-social de unas y otras. Si diéramos por resuelto el problema aquí podría parecer que desconocíamos un aspecto de, a primera vista, singular importancia y muy claramente reflejado en los cuadros 4, 7

y 10 del Apéndice: la completa acumulación de las explotaciones de Entidades Públicas y Comunes en los cuatro o cinco tamaños superiores, contrastando visiblemente con el comportamiento de las Personas Naturales, que se reparten de desigual manera, ya en número, ya en superficie, a lo largo de los veinte tamaños. Dejándonos llevar por una primera impresión la conclusión es inmediata: las tierras públicas están más concentradas que las privadas, los índices de Gini de las primeras son mayores que los de las segundas; sin embargo, las diferencias entre los índices son mínimas y no resultan estadísticamente significativas, como analizaremos más adelante; una vez más la contrastación estadística se encarga de demostrar lo erróneo de algunas primeras impresiones: a escala nacional las explotaciones cuyo empresario es Persona Natural muestran un Índice de Gini algo más alto que el de las Entidades Públicas (última línea del primer cuadro del Apéndice) con valores iguales a 0,7721 y 0,7512, respectivamente, y ligerísimamente menor que el de las Tierras Comunes, 0,7741. El resultado debe considerarse, si tenemos presente la distinta «cualidad» de los dos tipos de tierras, al menos como chocante, y esto nos ha llevado a profundizar en este aspecto de la distribución de la tierra, teniendo en cuenta, además, la contraposición cualitativa existente entre tierras privadas y públicas, aspecto sobre el que posteriormente insistiremos. Debido a la pequeña importancia cuantitativa del Proindiviso y las Sociedades, dentro del grupo de tierras privadas, efectuaremos el análisis únicamente para las explotaciones cuyo empresario es Persona Natural.

El cuadro 1 del Apéndice nos proporciona los índices de Gini provinciales de cada Condición Jurídica en base a los cuales vamos a determinar si las diferencias entre unas y otras son lo bastante importantes como para tenerlas en cuenta, y dar por diferentes dos Condiciones Jurídicas, o bien si las variaciones dentro de cada una de ellas son de tal magnitud que de hecho hagan despreciables las discrepancias; para determinar esto utilizamos la técnica del Análisis de la Varianza, mediante un modelo fijo factorial de dos factores. Uno de ellos es la Condición Jurídica que se presenta con siete niveles: Persona Natural, Proindiviso,

etc.: el otro factor lo constituyen las provincias con cincuenta niveles. Es importante la inclusión del factor provincias, ya que, aunque es de esperar que las diferencias entre ellas resulten significativas, cosa que no añade nada nuevo a nuestro conocimiento del problema, nos sirve para disminuir la componente del error y así hacer más exactos los resultados del otro factor, la Condición Jurídica. Para no recargar el texto con un número excesivo de cuadros hemos llevado al Apéndice la tabla del Análisis de la Varianza, figurando con el número 11.

Los valores tabulares de la distribución F son: $F(6;294; 0,10) = 1,794$ y $F(49;294; 0,10) = 1,295$, que al ser menores que los calculados (27,973 y 3,659) nos permite aceptar la hipótesis de la existencia de diferencias entre los niveles de cada uno de los factores, en especial entre los de las Condiciones Jurídicas. Por las razones aducidas páginas atrás necesitamos determinar qué Condiciones Jurídicas son significativamente distintas, para lo cual recurrimos, de nuevo, al método de comparaciones múltiples de Scheffe; el valor crítico, común para todas las posibles diferencias, ya que en cada Condición Jurídica siempre hay cincuenta índices, es igual a 0,0929.

En el cuadro 12 del Apéndice tenemos los valores absolutos de las diferencias entre los Índices «medios» de todas las combinaciones de las siete relaciones jurídicas, considerando una diferencia como significativamente distinta de cero cuando sea mayor que el valor crítico (0,0929). En el aspecto que nos interesa vemos que el Índice «medio» nacional de las Personas Naturales no difiere significativamente del de las Entidades Públicas ni del de las Tierras Comunales; es decir, que mediante la información suministrada por los Índices de Gini llegamos a la conclusión que la función de distribución de las concentraciones provinciales de las explotaciones cuyo empresario es Persona Natural es estadísticamente igual a las distribuciones de las otras dos personas jurídicas.

Uno de los resultados de este trabajo ha sido la confección del Mapa de la concentración, con las tres zonas de baja, media y alta concentración; a la vista de esta regiona-

lización surge la pregunta de si la igualdad de distribuciones de los Índices de Gini de las Personas Naturales y la de Entidades Públicas y Tierras Comunales, que hemos obtenido al tratar las cincuenta provincias sin agruparlas en zonas, se mantendría o no si estudiáramos la cuestión en cada una de las tres regiones: Norte, Centro-Levante y Sur. Este estudio lo hemos efectuado recogiendo los resultados en el Apéndice: las tablas del Análisis de la Varianza en el cuadro 11 y las diferencias entre Condiciones Jurídicas, en valor absoluto, en el cuadro 12.

En la zona Norte los valores de F calculados son para las Condiciones Jurídicas 4,529 y para Provincias 5,308; los tabulares de la distribución F son, respectivamente, $F(6; 90; 0,10) = 1,841$ y $F(15; 90; 0,10) = 1,564$, que al ser menores que los respectivos calculados posibilita la aceptación de la hipótesis de diferencias entre las distribuciones de los Índices de esta región. El valor crítico del método de comparaciones múltiples es igual a 0,0686; como la diferencia Persona Natural-Entidades Públicas es igual a 0,0939 y la de Persona Natural-Tierras Comunales es 0,1276, ambas mayores que 0,0686, aceptamos la hipótesis de que en la región Norte la concentración de las explotaciones de Personas Naturales es menor que la de las otras dos Condiciones Jurídicas (los respectivos Índices «medios» son: 0,5729, 0,6668 y 0,7005).

Los resultados de la zona Centro-Levante difieren de los habidos en la Norte. Los valores tabulares de F ($F(6; 108; 0,10) = 1,828$ y $F(18; 108; 0,10) = 1,528$), al ser menores que los calculados en el análisis (11,021 y 5,279 para Condiciones Jurídicas y Provincias), nos indican la existencia de diferencias tanto entre los efectos de los niveles de un factor como entre los del otro. El valor crítico para detectar entre qué Condiciones Jurídicas existen diferencias es igual a 0,0613, que comparado con las diferencias de Personas Naturales y Entidades Públicas y Tierras Comunales (0,0277 y 0,0511, cuadro 12 del Apéndice) nos lleva a la conclusión de no existencia de diferencias significativamente distintas de cero (al nivel de significación del 10 por 100) entre las citadas Condiciones Jurídicas. Vemos, por lo tanto, que en

la zona de Centro-Levante la concentración de las tierras cuyo empresario es Persona Natural no difiere de la de las tierras públicas.

La zona Sur sigue la misma pauta que Centro-Levante: la igualdad de concentración. Valores calculados de F:6,628 (Condiciones Jurídicas) 2,926 (Provincias); valores tabulares 1,848 para 6 y 84 grados de libertad y 1,586 para 14 y 84 grados de libertad, indicando, al ser mayores los calculados que los respectivos tabulares, la presencia de diferencias dentro de cada factor. Las diferencias entre los Índices «medios» de las personas jurídicas estudiadas (0,0196 y 0,0114) son mayores que el valor crítico que proporciona el test de Scheffe (0,0545), por lo cual aceptamos la hipótesis de igualdad de distribuciones entre Persona Natural, Entidad Pública y Tierras Comunales, conclusión que como hemos apuntado al comienzo del párrafo coincide con la hallada en Centro-Levante y opuesta a la de la zona Norte.

Si estos resultados son interesantes, porque nos ponen de manifiesto el distinto comportamiento de unas a otras partes del país, no podemos sin más detenernos aquí y admitir que aun dentro de su complejidad el problema admite esta simple solución, ya que si observamos los gráficos 1, 5 y 6 del Anexo, donde se han representado los Índices Secuenciales, de los cuales hablaremos con más detenimiento en el citado Anexo, comprobaremos la similitud de comportamiento entre las explotaciones de Entidades Públicas y Tierras Comunales, mientras que el proceso interno de la Persona Natural es radicalmente distinto, mostrando una dinámica bastante estable frente a la trayectoria parabólica de las elasticidades de las dos primeras Condiciones Jurídicas. Como hemos dicho, todos estos aspectos los estudiaremos con más detalle en el Anexo. Sin embargo, sírvannos aquí para, una vez más, resaltar la extraordinaria complejidad que la «estructura» de las explotaciones agrarias encierra; estructura, y esto es obvio mencionarlo, que no es más que el reflejo y resultado de otras «estructuras», razón por la cual puede resultar muy arriesgado generalizar ideas en base a meros análisis porcentuales.

ANEXO

Una vez establecidas las tres regiones de concentración vamos a proceder a un somero análisis de las distintas Condiciones Jurídicas, a fin de destacar las diferencias estructurales tanto entre las regiones como entre las Condiciones Jurídicas. En el cuadro 5 tenemos los porcentajes de número y superficie de las explotaciones, respecto a los totales nacionales, según zonas y Condiciones Jurídicas, así como las respectivas superficies medias.

El número de explotaciones que integran las tres zonas se reparte casi por igual entre ellas (32 por 100 en Norte, 36 por 100 en Centro-Levante y 32 por 100 en el Sur). Estos porcentajes se mantienen en las explotaciones en las que la persona del empresario es persona física; en las restantes Condiciones Jurídicas las diferencias son más apreciables aunque en ningún caso extremas. El Proindiviso se da, en cuanto al número de explotaciones, con más intensidad en la zona Sur, con el 43 por 100 de las fincas, mientras que en el Norte y en Centro-Levante el porcentaje es casi idéntico: 29 por 100 y 28 por 100, respectivamente. En las Sociedades, la región Norte ocupa el tercer lugar y a bastante distancia de las otras dos zonas, con un porcentaje igual al 23 por 100; Centro-Levante se sitúa en cabeza, 39 por 100, y muy cerca el Sur con el 38 por 100. Las Agrupaciones forman el conjunto que más discrepancias presenta entre las tres regiones: en las provincias con elevada concentración el número de Agrupaciones es mucho menor que en aquellas en las que la distribución es mejor. Esto nos indica, creemos que de una forma clara, que la frecuencia de este tipo de explotaciones está ligada a la mediana explotación, ya que mientras en el Sur el porcentaje de fincas de Agrupaciones alcanza un valor igual al 14 por 100 del total nacional, el máximo pertenece a Centro-Levante (45 por 100), quedando la zona Norte con un 41 por 100. En el Sur el número de fincas de Entidades Públicas se halla también muy alejado del de las otras dos regiones: mientras en el Norte y en Centro-Levante el porcentaje es, respectivamente, el 39 y el 40 por 100, en la zona Sur es el 20 por 100. Las fincas Comunales son mayoritarias en el Norte, 48 por 100

Cuadro 5

Porcentaje del número de explotaciones

Región	Persona natural	Proindiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad Pública	Comunal	Otras condiciones	Total
Norte	31,80	29,07	22,68	40,58	39,40	48,37	33,97	31,79
Centro-Levante	36,09	28,34	39,32	45,09	40,16	28,68	39,63	35,95
Sur	32,11	42,59	38,00	14,33	20,44	22,95	26,40	32,26
Total Nacional	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Porcentaje de la superficie de las explotaciones

Región	Personal natural	Proindiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad Pública	Comunal	Otras condiciones	Total
Norte	19,19	14,74	10,98	39,01	34,68	60,55	34,09	24,01
Centro-Levante	38,27	30,06	38,39	45,36	44,30	32,00	30,38	38,90
Sur	42,54	55,20	50,63	15,63	21,02	7,45	35,53	37,09
Total Nacional	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Superficie media de las explotaciones (ha)

Región	Persona natural	Proindiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad Pública	Comunal	Otras condiciones	Total
Norte	7,37	17,41	85,10	199,81	598,41	463,80	83,33	13,66
Centro-Levante	12,95	36,42	171,66	209,08	749,71	413,31	63,67	19,58
Sur	16,18	44,48	234,26	226,43	699,12	120,44	111,74	20,81
Total Nacional	12,21	34,33	175,82	207,80	679,76	370,54	83,04	18,10

del total nacional de este tipo de explotaciones; en Centro-Levante y en el Sur su importancia es considerablemente menor, 29 por 100 y 23 por 100. Las fincas clasificadas en el grupo «Otras Condiciones Jurídicas» son mayoría en Centro-Levante, 40 por 100, siguiendo la región Norte, 34 por 100, y en último lugar el Sur, con el 26 por 100 restante.

El panorama cambia bastante cuando dejamos el número de explotaciones y pasamos a su superficie. Si en el número el equilibrio entre unas regiones y otras era casi la norma, con la superficie no sucede esto: las diferencias entre las regiones son más acusadas, destacando, sobre todo, las Tierras Comunales (cuadros 2, 5 y 8 del Apéndice).

Globalmente la zona de más extensión es Centro-Levante, 39 por 100 de la superficie de España, seguida muy de cerca por el Sur, 37 por 100, y ocupando el último lugar el Norte con un 24 por 100. Si descendemos al detalle de cada Condición Jurídica, la región Sur se sitúa en cabeza de todas las tierras privadas, Persona Natural, Proindiviso y Sociedad, seguida por Centro-Levante y a una gran distancia por la zona Norte; estas diferencias son tanto más importantes cuanto que no guardan relación con los porcentajes de superficie total de cada región: Si en el Sur el porcentaje de todas las tierras respecto al total del país es igual al 37 por 100, el de las tierras privadas llega a ser el 44 por 100; en el Norte estos porcentajes bajan, el primero es el 24 por 100 y el de las segundas el 19 por 100; los de Centro-Levante casi no difieren entre sí, 39 por 100 y 38 por 100, respectivamente. En este punto es importante preguntarse por la distribución de las tierras dentro de cada zona según las diferentes categorías jurídicas. En la región Norte la superficie ocupada por explotaciones cuyo empresario es Persona Natural, Proindiviso y Sociedad está relativamente cerca de la de Entidades Públicas y Comunal (56 por 100 y 40 por 100). En Centro-Levante esta diferencia se agranda, las tierras públicas van perdiendo importancia frente a las privadas (71 por 100 y 26 por 100) y en el Sur estas últimas son absolutamente dominantes, 86 por 100 y 12 por 100; exagerando podríamos decir que en esta región las tierras públicas son, en términos relativos, marginales.

Volviendo a la comparación entre zonas, en el Sur hallamos una gran parte de las tierras de Personas Naturales, 43 por 100, seguido con el 38 por 100 por Centro-Levante, y situándose el Norte en última posición con el 19 por 100, valor muy bajo y desproporcionado para la importancia absoluta de la zona; esta impresión se agudiza cuando recordamos que el número de explotaciones de la región Norte es prácticamente igual al de la Sur (31,8 por 100 y 32,1 por 100, respectivamente). Las diferencias son mayores en el Proindiviso: la mayoría la consigue el Sur, 55 por 100, descendiendo el Norte al 15 por 100. En la Sociedad, Centro-Levante y Sur vuelven a acercarse, 38 por 100 y 51 por 100, bajando el Norte al 11 por 100. Todas estas cifras nos hablan claramente de la relativa poca importancia cuantitativa que la zona Norte tiene al estudiar las tierras privadas, ya que, repetimos de nuevo, si el conjunto de las tierras de esta región equivale al 40 por 100 de las del país, las privadas no alcanzan el 19 por 100.

Las Agrupaciones son claramente privativas del Centro-Levante y del Norte (45 por 100 y 39 por 100), teniendo muy poca importancia en el Sur, 16 por 100. Las Agrupaciones son entidades de zonas de concentración moderada y baja donde no domina la gran explotación, dado que su finalidad es paliar los inconvenientes de la explotación reducida. Las tierras públicas en conjunto se reparten casi por igual (39 por 100 y 42 por 100) entre Norte y Centro-Levante, quedando el resto, 19 por 100, para el Sur, indicando bien patentemente el carácter privado de las tierras de esta región, y cómo este carácter está ligado a la mayor concentración de las tierras de este tipo (recordemos que sin excepción las trece provincias con los Índices de Gini más altos, valores superiores a 0,7893, se encuentran en la región Sur, cuadro 4). Distinguiendo en las tierras públicas las de Entidades Públicas y las Comunales, vemos que el comportamiento es muy dispar; si en el primer grupo, Centro-Levante se destaca con el 44 por 100 del total nacional y en el Sur sólo existe el 20 por 100 de las tierras de Entidades Públicas (la relación es de dos a uno), en el segundo grupo el Norte arrastra abrumadoramente las Tierras Comunales, 61 por 100, seguido por Centro-Levante, 32 por 100, y muy

alejado el Sur con el 7 por 100, siendo la relación de esta zona a la Norte de nueve a uno.

En la superficie media de las explotaciones se pone de manifiesto abiertamente el carácter de cada una de las tres zonas. En las Condiciones Jurídicas incluidas en las tierras privadas los porcentajes de superficie, respecto a los totales nacionales, presentan valores crecientes según pasamos del Norte al Centro-Levante y de aquí al Sur, sucediendo esto mismo con las superficies medias y mostrando cómo la zona Norte es de pequeña explotación (concentración baja), Centro-Levante, de explotación media (concentración moderada), y el Sur, de gran explotación (concentración alta). Como prueba de las afirmaciones anteriores, y sin que en ningún momento suponga la admisión del criterio dimensional como definitorio del latifundio, tenemos que de las 2.098 fincas mayores de 1.000 hectáreas pertenecientes a Persona Natural, Proindiviso y Sociedad, que en 1972 existían en España, 1.352 estaban en las provincias que hemos englobado en la región Sur, 626 en Centro-Levante y 120 en el Norte, con unas superficies de 2.553.922 hectáreas, 1.105.603 hectáreas y 241.438 hectáreas, respectivamente. Dentro de cada zona las superficies indicadas representan el 3,9 por 100, 8,7 por 100 y 17,5 por 100 de las tierras privadas de cada región (en el Apéndice tenemos pormenorizados todos los porcentajes por tamaños de explotaciones). Estas cifras son lo suficientemente elocuentes como para insistir en los comentarios. En las Agrupaciones habíamos visto que la importancia del Sur tanto en el número como en la superficie de las explotaciones era muy reducida; sin embargo, la superficie media ocupa el primer lugar, 226 hectáreas, frente a las 209 hectáreas de Centro-Levante y las 200 del Norte, cifras todas ellas similares y que concuerdan en su orden con el de las concentraciones. Las distintas superficies medias de las tierras de Entidades Públicas presentan una inversión en el orden: el valor más alto lo hallamos en Centro-Levante (750 hectáreas), a continuación tenemos el Sur (699 hectáreas) y a bastante distancia, con 598 hectáreas de media, el Norte. Donde las diferencias entre las superficies medias son fuertes es en las Tierras Comunes: la escasa importancia del Sur se pone de manifiesto también

en la superficie media (120 hectáreas), mientras que las otras dos regiones tienen unos valores parecidos, 468 hectáreas en el Norte y 413 hectáreas en Centro-Levante, debiendo destacar el hecho de ser el Norte la zona con mayor superficie media.

La distribución de las Condiciones Jurídicas, dentro de cada uno de los tamaños en que han sido clasificadas las explotaciones, nos proporciona una valiosa información sobre la interacción tamaño-Condición Jurídica; para ello hemos obtenido los cuadros 3, 6 y 9 del Apéndice, integrados por los porcentajes que cada Condición Jurídica representa respecto al total regional del tamaño, tanto en lo que se refiere al número de explotaciones como a la superficie.

De una forma rápida vamos a contemplar la situación en las tres zonas de concentración y sus diferencias. La distribución del número de explotaciones y su superficie tiene unos rasgos que son comunes a las tres regiones, como son la absoluta dominancia de las explotaciones cuyo empresario es Persona Natural hasta dimensiones bastante elevadas; la complementariedad, con respecto a esta Condición Jurídica, de la Entidad Pública y de las Tierras Comunales; la marginalidad del Proindiviso en, prácticamente, todos los tamaños, sucediendo esto también, salvo en contadas ocasiones, en las Sociedades y Agrupaciones; y por último, el carácter casi vestigial de las «Otras Condiciones Jurídicas».

Zona Norte

En la región Norte la Persona Natural es absolutamente dominante en todos los tamaños hasta las 150 hectáreas, ya que es preciso llegar a esta dimensión para que el porcentaje del número de explotaciones y el de la superficie de las Personas Físicas sea inferior al 50 por 100 (hasta las 70 hectáreas no desciende del 90 por 100). Un hecho digno de mención es que los porcentajes del número y de la superficie, en esta zona, son prácticamente iguales para cada combinación de las Condiciones Jurídicas y tamaños, razón por la cual no distinguimos unos de otros. A partir de las 150 hectáreas la caída de los porcentajes es muy brusca, llegando al 2 por 100 en el grupo de explotaciones mayores de

2.500 hectáreas. Hasta las 70 hectáreas la única Condición Jurídica con una cierta entidad, aunque mínima, es el Proindiviso, no superando en ningún caso el 3 por 100 del total de tamaño para toda la región, y alcanzando el máximo porcentaje de participación, 5,6 por 100, en las explotaciones con superficie comprendida entre 150 y 200 hectáreas. El número de las Agrupaciones tiene bastante importancia entre 100 y 500 hectáreas, alcanzándose en este intervalo valores porcentuales que casi llegan al 20 por 100.

Las Entidades Públicas muestran una importancia indiscutible desde las 70 hectáreas, seguidas por las Tierras Comunales con valores menores, pero también fuertes. Las primeras alcanzan el máximo, el 73 por 100 de las fincas en las explotaciones mayores de 2.500 hectáreas. Las Tierras Comunales no llegan más que al 26 por 100 y esto entre 1.000 y 2.500 hectáreas. De todo lo anterior deducimos que las tierras de Entidades Públicas y Comunales son características de los tamaños altos, grandes superficies, mientras que la Persona Natural lo es de la pequeña, media y de lo que de una manera un tanto ambigua podemos denominar como explotación razonablemente grande; las Agrupaciones las encontramos también en este tipo de explotaciones, siendo en la zona Norte donde se presentan con mayor fuerza.

Zona Centro-Levante

El Centro-Levante, en líneas generales, presenta un panorama análogo al del Norte, con la matización de un acentuamiento de las diferencias. En primer lugar, los porcentajes del número y superficie de las explotaciones ya no son iguales; en segundo lugar, aparece un desplazamiento hacia tamaños mayores; así nos encontramos con que es preciso llegar a las 500 hectáreas para que el número de explotaciones con empresario Persona Natural sea inferior al 50 por 100, límite necesario también en la superficie, valor considerablemente mayor que las 150 hectáreas de la región Norte. En el Proindiviso la participación en los tamaños altos es superior en Centro-Levante que en el Norte, apareciendo el porcentaje máximo, 7 por 100, tanto en número como en superficie, entre 500 y 1.000 hectáreas.

Las Sociedades son más frecuentes en esta zona y, como en el Norte, adquieren una cierta relevancia en los tamaños grandes, desde las 200 hectáreas. Las Agrupaciones han perdido una parte de la importancia que tenían en la zona Norte (es preciso no olvidar que nos estamos refiriendo a valores relativos), ya que el máximo de Centro-Levante, en número o superficie, sobrepasa el 9 por 100, mientras que en la primera región casi llegaba al 20 por 100. Las Entidades Públicas empiezan a tener fuerza a partir de las explotaciones con superficie superior a las 300 hectáreas, con porcentajes que sobrepasan el 10 por 100; en el Norte esto sucedía desde las 100 hectáreas, y siempre con valores porcentuales mayores. Las Tierras Comunales pierden importancia relativa de una manera evidente; sólo en las explotaciones cuya superficie excede las 2.500 hectáreas nos encontramos un porcentaje mayor que el 10 por 100 (10,25 por 100) en el número de fincas; en superficie el máximo se da entre 1.000 y 2.500 hectáreas con un 9,4 por 100. Como en la zona Norte, en Centro-Levante las explotaciones de Entidades Públicas y Comunales son características de la gran explotación, mientras que las tierras privadas, tanto en número como en superficie, dominan hasta tamaños más altos que en el Norte.

Zona Sur

La región Sur es de las tres la más extrema; las explotaciones de Persona Natural son mayoritarias en todos los tamaños hasta 2.500 hectáreas, donde el valor del porcentaje es igual a veinticinco en el número de explotaciones y a dieciocho en la superficie, cuando en el Norte apenas se supera el 2 por 100 y en Centro-Levante el 6 por 100. El Proindiviso vuelve a cobrar la importancia que tuvo en el Norte y que prácticamente desapareció en Centro-Levante: valores máximos cercanos al 12 por 100 con la diferencia, respecto al Norte, que mientras en esta región los porcentajes del número de explotaciones eran insignificantes a partir de las 100 hectáreas, en el Sur el mínimo no baja del 2 por 100 y los máximos los hallamos entre 500 y 2.500 hectáreas. La superficie tiene un comportamiento análogo. Como muestra de la importancia que las explotaciones privadas

tienen en esta zona podemos observar que, mientras el Proindiviso ocupa superficialmente el tercer puesto entre las siete Condiciones Jurídicas, en las otras dos regiones pasa al quinto lugar.

Las Sociedades, tanto en número como en superficie son insignificantes hasta las 300 hectáreas, destacando considerablemente a partir de las 1.000. Si recordamos el comportamiento de las Sociedades en el Norte y Centro-Levante, vemos su carácter marginal a todos los niveles en comparación con el Sur, donde adquiere verdadera importancia, principalmente en las fincas mayores de 1.000 hectáreas; otro hecho que debemos destacar es que la fuerza relativa de las Sociedades aumenta del Norte al Sur, pasando por Centro-Levante. Las Agrupaciones siguen un camino inverso en cuanto a la tendencia, siendo reducido su interés en el Sur, dado que ni en número ni en superficie el porcentaje de participación, en ningún tamaño, sobrepasa el 1,5 por 100.

La potencia de las explotaciones públicas se pone una vez más de manifiesto en las tierras de Entidades Públicas, presentes de una forma clara desde las 300 hectáreas y sobre todo a partir de las 1.000 hectáreas, aunque con unos porcentajes de participación considerablemente más bajos que en las otras dos regiones. A nivel de toda la zona Sur la superficie de esta Condición Jurídica representa algo más del 11 por 100, mientras que en el Norte el valor se acerca al 29 por 100 y en Centro-Levante al 23 por 100, diferencias que en buena medida tienen su origen en una mayor desamortización de las tierras de propios en la zona Sur que en las otras dos. Estas diferencias volvemos a hallarlas en las Tierras Comunales, prácticamente ausentes en el Sur, tanto dentro de la región como con respecto al país. Dentro de la región, que es el aspecto que nos ocupa, las Tierras Comunales apenas suponen el 0,9 por 100 del total regional, mientras que en Centro-Levante se alcanza el 3,5 por 100 y en el Norte el 10,9 por 100. Las diferencias interregionales son producto, en gran parte, del proceso desamortizador, como sucedía en el caso de las Entidades Públicas.

* * *

Para efectuar la contrastación estadística de la hipótesis sobre el origen histórico de la distribución geográfica de la concentración de la tierra y obtener el mapa de la concentración, nos basábamos en la clasificación de la persona del empresario agrario en las siete categorías jurídicas: Persona Natural, Proindiviso, Sociedades, Agrupaciones, Entidades Públicas, Tierras Comunales y Otras Condiciones Jurídicas, y partíamos del concepto de tierras privadas (Persona Natural, Proindiviso y Sociedades), clasificando cada provincia en función del resultado obtenido por estas tierras; a continuación vamos a analizar pormenorizadamente, por regiones, cada una de las seis primeras Condiciones Jurídicas (prescindiendo de la séptima, dado su marcado carácter marginal, tanto cuantitativo como cualitativo). El tratamiento será el siguiente: Una vez establecidas las tres zonas contrastaremos la hipótesis que las concentraciones de cada Condición Jurídica son diferentes entre sí y en caso afirmativo cuáles presentan mayor concentración; para ello utilizaremos, de nuevo, el Análisis de la Varianza. El modelo postulado es el de un solo factor, las zonas, con tres niveles: cada una de las tres regiones; prescindiremos de la contrastación de la hipótesis de normalidad. Los Índices de las siete Condiciones Jurídicas están recogidos en el cuadro 1 del Apéndice.

Persona Natural

La distribución de las explotaciones cuyo empresario es Persona Natural es similar en cuanto al número de fincas entre el Norte y Centro-Sur (cuadro 6). El 32 por 100 de las explotaciones las encontramos en la zona Norte, el 36 por 100 en Centro-Levante y el 32 por 100 en el Sur. Este equilibrio se rompe al pasar a la superficie: el dominio de la región Sur es evidente (43 por 100 del total nacional de la superficie de las explotaciones de Personas Físicas), a una cierta distancia sigue Centro-Levante (38 por 100) y muy lejos el Norte con el 19 por 100 restante. Estas cifras, junto con sus correspondientes superficies medias, nos están indicando que en las explotaciones de Personas Naturales la conclusión a la que llegábamos al construir el mapa de la concentración puede ser correcta: la región Norte es de

pequeña explotación, Centro-Levante de mediana y el Sur de gran dimensión. En el Apéndice (cuadros 4, 7 y 10)

Cuadro 6

<i>Región</i>	<i>Número explotación</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie media</i>
Norte	772.552	5.691.939	7,37
Centro-Levante	876.842	11.352.009	12,95
Sur	779.938	12.620.269	16,18
Total nacional	2.429.332	29.664.517	12,21

podemos ver cómo hay en el Sur una acumulación de superficie en las explotaciones grandes, cosa que no sucede con la misma fuerza en las otras dos zonas. Para detectar estas diferencias en la concentración recurriremos, como ya hemos dicho, al Análisis de la Varianza de los Índices de Gini provinciales, apareciendo los resultados en el cuadro 7. El valor tabular de la distribución F con 2 y 47 grados de libertad y al nivel de significación del 10 por 100 es igual a 2,419, que al ser menor que el obtenido en el análisis (70,485) nos permite aceptar la hipótesis de diferentes concentraciones en las zonas.

Cuadro 7

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	50	24,40754776		
Media	1	23,86153349		
Zonas	2	0,40948858	0,20474429	70,485
Error	47	0,13652569	0,00290480	

Para determinar entre qué regiones hay diferencias aplicamos el test de comparaciones múltiples de Scheffe (cuadro 8).

Cuadro 8

<i>Regiones</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Valor crítico</i>
Centro-Levante/Norte	0,1297	0,0402
Sur/Norte	0,2288	0,0426
Sur/Centro-Levante	0,0991	0,0409

Como las diferencias entre los Índices «medios» son todas mayores que los correspondientes valores críticos, las zonas presentan concentraciones estadísticamente diferentes, conclusión que concuerda con el mapa.

En otros trabajos (50) hemos introducido el concepto de Índices Secuenciales con la finalidad de estudiar la influencia que los distintos tamaños, según los cuales han sido clasificadas las explotaciones, tienen sobre la concentración. Para ello comenzamos por calcular el Índice de Gini de los dos primeros estratos de explotaciones, las comprendidas entre 0,1 y 0,2 hectáreas y entre 0,2 y 0,5 hectáreas; una vez obtenido este Índice añadimos a los dos primeros grupos de explotaciones el siguiente (de 0,5 a 1 hectárea), calculando el nuevo Índice de concentración, que en general será distinto del primero, ya que al incluir nuevas explotaciones las distribuciones de probabilidad del número y superficie de las anteriores se habrán modificado. Tenemos ahora dos Índices, pudiéndose atribuir la diferencia entre ellos a la inclusión de las explotaciones con superficie comprendida entre 0,5 y 1 hectárea, sirviendo esta diferencia para valorar la importancia, en lo que a la concentración se refiere, del nuevo grupo de fincas. Siguiendo con esta forma de proceder añadimos nuevos grupos y calculamos los Índices de Gini, obteniendo una serie de Índices a los que hemos dado el nombre de Índices Secuenciales, que muestran el comportamiento de las explotaciones sobre la concentración.

Todos los Índices Secuenciales están representados gráficamente de una manera un tanto especial: en abscisas aparecen números de orden que corresponden a los distintos tamaños que se van introduciendo (veinte en total), por lo cual las distancias entre dos marcas son siempre iguales (en el mismo gráfico y entre ellos). Es preciso tener en cuenta que, al estar representados números de orden en abscisas, las deducciones que puedan realizarse entre pun-

(50) Ruiz-Maya, L.: «Estudio dinámico de la concentración de la tierra», *Agricultura y Sociedad*, núm. 3, 1977. Ministerio de Agricultura.

Ruiz-Maya, L.: «Sobre la metodología del Índice de Gini», *Cuadernos de Economía*, núm. 15 (en prensa).

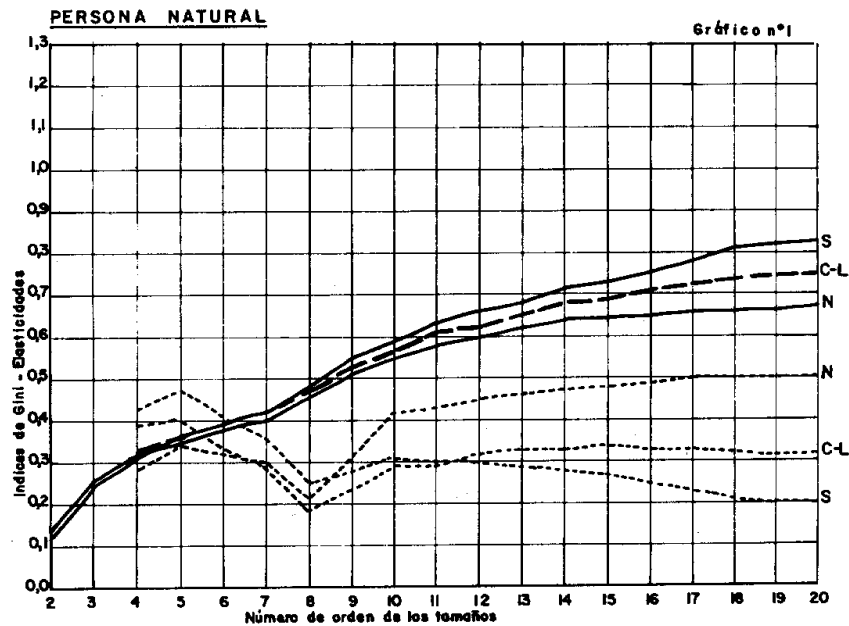
tos de la misma Condición Jurídica no son correctas por no ser la escala la adecuada; sin embargo, sí son correctas las deducciones obtenidas al comparar zonas, dado que los puntos con la misma abscisa corresponden al mismo intervalo de explotaciones, sin olvidar que las superficies medias pueden ser distintas. Pese a todos estos inconvenientes, los gráficos indican horizontalmente, aunque de una forma grosera, la tendencia de la secuencia de Índices. Podríamos haber llevado en abscisas, en vez de números de orden, por ejemplo, superficies acumuladas medias, obteniendo, entonces, unos gráficos cuya interpretación horizontal dentro de cada Condición Jurídica sería correcta, no sucediendo lo mismo con las comparaciones entre zonas por ser el recorrido de ambos conjuntos de abscisas diferente (las superficies acumuladas medias varían de unas regiones a otras). Por esta razón optamos por el procedimiento de los números de orden en abscisas.

A fin de estudiar más intensamente la dinámica de la concentración de la tierra calcularemos la elasticidad en cada intervalo de los Índices Secuenciales respecto a la superficie acumulada media. Sabemos que los valores de la elasticidad nos indican la variación porcentual del Índice cuando varía la superficie acumulada media de las explotaciones en un 1 por 100. Hemos representado en los mismos gráficos de los Índices Secuenciales las elasticidades, siendo aplicables a ellas las consideraciones que acabamos de hacer sobre la interpretación de los gráficos. Prescindimos de la representación de los dos primeros valores de las elasticidades para obtener una mayor claridad.

En el gráfico 1 tenemos representados los Índices Secuenciales y las elasticidades correspondientes a las Personas Naturales de cada una de las tres zonas, apareciendo todos los valores en el cuadro 9. Tanto en el gráfico como en el cuadro podemos ver que, a partir de las explotaciones de 10 hectáreas (abscisa 8), los Índices de cada zona van separándose más hasta alcanzar la separación máxima cuando consideramos todas las explotaciones en cada región, manteniéndose desde la citada superficie siempre en el mismo orden, de mayor a menor concentración: Sur, Centro-Levante y Norte. El comportamiento de las elasticidades es

acorde con las conclusiones anteriores: diferenciación de las tres zonas. Las 10 hectáreas vuelven a ser una dimensión frontera, primero por alcanzarse un mínimo de las tres elasticidades, segundo porque, prácticamente, desde aquí se manifiestan de una forma clara las diferencias entre regiones, con dos particularidades dignas de mención: el orden está cambiado, el Norte presenta las mayores elasticidades (siempre menores que uno), indicando que la fuerza de las explotaciones grandes sobre la concentración es mayor que en las otras dos regiones; a continuación le sigue Centro-Levante y en último lugar el Sur.

La segunda peculiaridad es, a nuestro juicio, más interesante, ya que el Norte tiene elasticidades crecientes, Centro-Levante casi constantes y el Sur decrecientes, lo que nos dice que la influencia relativa de las grandes explotaciones de Personas Naturales (sean propietarios, arrendatarios o aparceros) disminuye con el tamaño, siendo explotaciones de concentración regresiva, mientras que las de la zona Norte son de concentración progresiva y las de Centro-Levante estacionaria.



Cuadro 9

Persona natural

Dimensión de las explotaciones	Abscisa número	INDICES DE GINI						ELASTICIDADES			
		Norte		Centro		Sur		Norte		Centro	
		Levante	Sur	Levante	Sur	Levante	Sur	Levante	Sur		
Hasta 0,5 Hectáreas	2	0,1304	0,0978	0,1249	0,1249	0,0978	0,1249	1,044	1,920	1,057	
Hasta 1 Hectárea	3	0,2479	0,2419	0,2363	0,2363	0,2419	0,2363	0,276	0,393	0,420	
Hasta 2 Hectáreas	4	0,3056	0,3164	0,3110	0,3110	0,3164	0,3110	0,366	0,404	0,469	
Hasta 3 Hectáreas	5	0,3510	0,3666	0,3636	0,3636	0,3666	0,3636	0,320	0,332	0,406	
Hasta 4 Hectáreas	6	0,3799	0,3979	0,3983	0,3983	0,3979	0,3983	0,297	0,290	0,360	
Hasta 5 Hectáreas	7	0,4011	0,4201	0,4238	0,4238	0,4201	0,4238	0,208	0,184	0,249	
Hasta 10 Hectáreas	8	0,4518	0,4706	0,4848	0,4848	0,4706	0,4848	0,314	0,225	0,277	
Hasta 20 Hectáreas	9	0,5118	0,5295	0,5496	0,5496	0,5295	0,5496	0,409	0,286	0,311	
Hasta 30 Hectáreas	10	0,5458	0,5654	0,5875	0,5875	0,5654	0,5875	0,431	0,294	0,298	
Hasta 50 Hectáreas	11	0,5331	0,6066	0,6311	0,6311	0,6066	0,6311	0,454	0,320	0,301	
Hasta 70 Hectáreas	12	0,6038	0,6309	0,6580	0,6580	0,6309	0,6580	0,460	0,327	0,291	
Hasta 100 Hectáreas	13	0,6214	0,6543	0,6835	0,6835	0,6543	0,6835	0,468	0,329	0,279	
Hasta 150 Hectáreas	14	0,6355	0,6773	0,7102	0,7102	0,6773	0,7102	0,480	0,335	0,272	
Hasta 200 Hectáreas	15	0,6418	0,6909	0,7279	0,7279	0,6909	0,7279	0,489	0,332	0,254	
Hasta 300 Hectáreas	16	0,6480	0,7078	0,7519	0,7519	0,7078	0,7519	0,496	0,327	0,231	
Hasta 500 Hectáreas	17	0,6540	0,7250	0,7791	0,7791	0,7250	0,7791	0,499	0,320	0,208	
Hasta 1.000 Hectáreas	18	0,6602	0,7413	0,8064	0,8064	0,7413	0,8064	0,499	0,317	0,198	
Hasta 2.500 Hectáreas	19	0,6635	0,7508	0,8228	0,8228	0,7508	0,8228	0,501	0,322	0,200	
TOTAL	20	0,6657	0,7532	0,8287	0,8287	0,7532	0,8287	0,501	0,322	0,200	

Proindiviso

El Proindiviso es una Condición Jurídica claramente dominante en el Sur, hallándose más de la mitad de los dos millones de hectáreas (55 por 100) en esta región, encontrando aquí también la mayor parte del número de explotaciones (43 por 100); Centro-Levante sigue en importancia en superficie, como podemos ver en el cuadro 10, aunque en número de explotaciones está ligeramente por debajo de la zona Norte.

Cuadro 10

<i>Región</i>	<i>Número explotac.</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie media</i>
Norte	17.107	297.897	17,41
Centro-Levante	16.677	607.296	36,42
Sur	25.072	1.115.258	44,48
Total nacional	58.856	2.020.451	34,33

Si atendemos a la superficie media se mantiene el mismo orden que en la Persona Natural, aunque con una diferencia importante, y por otro lado completamente normal: las superficies medias son considerablemente mayores en el Proindiviso. El comportamiento de esta Condición Jurídica en los distintos tamaños difiere de unas zonas a otras. En la zona Norte (cuadro 4 del Apéndice), más del 50 por 100 de la superficie pertenece a explotaciones superiores a 300 hectáreas, mientras que en la Persona Natural estas fincas sobrepasan ligeramente el 5 por 100 de la superficie regional de esta Condición Jurídica. En la región de Centro-Levante la forma de presentarse la superficie del Proindiviso es análoga a la del Norte, aunque aquí la Persona Natural tiene más importancia, el 17 por 100. En el Sur se mantienen estas tendencias: alrededor del 50 por 100 de la superficie del Proindiviso se acumula en fincas mayores de 300 hectáreas. En las tres regiones casi las tres cuartas partes del número de explotaciones se agrupan entre las menores de 10 hectáreas.

Los Indices de Gini (cuadro 1 del Apéndice) muestran un comportamiento diferente al de los correspondientes a la

Persona Natural, como vemos mediante el Análisis de la Varianza del cuadro 11.

Cuadro 11

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	50	33,73472867		
Media	1	33,51238581		
Zonas	2	0,03078881	0,01539441	3,777
Error	47	0,19155405	0,00407562	

El valor calculado de F es igual a 3,777, superior al tabular (2,419), por lo cual aceptamos, con un nivel de significación del 10 por 100, que existen diferencias significativas entre los Índices de las tres zonas. Al obtener este resultado pasamos a determinar cuáles son las zonas estadísticamente diferentes (cuadro 12).

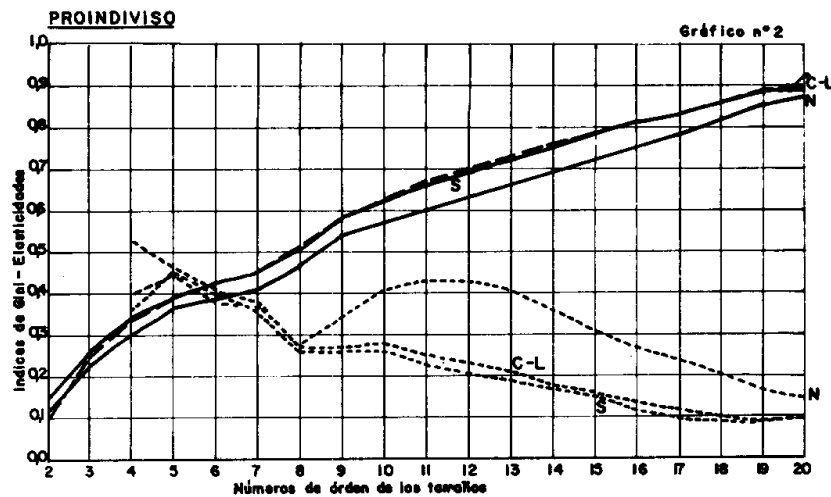
Cuadro 12

<i>Regiones</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Valor crítico</i>
Centro-Levante/Norte	0,0469	0,0476
Sur/Norte	0,0588	0,0505
Sur/Centro-Levante	0,0119	0,0485

De las tres posibles diferencias, sólo la segunda (Sur/Norte) es mayor que el valor crítico, por lo cual admitimos que la concentración de las provincias que integran la zona Sur es superior a la de la zona Norte, mientras que no podemos aceptar que Centro-Levante sea mayor que el Norte, y el Sur mayor que Centro-Levante. Esta conclusión rompe, en parte, la hipótesis de la total diferencia entre las tres zonas (hipótesis que se mantenía en la Persona Natural). En principio parecería lógico rechazar la hipótesis, cosa que no vamos a hacer por dos causas: en primer lugar sí es diferente el Norte del Sur, en segundo el Proindiviso no supone más que el 6 por 100 de la superficie de las personas privadas y el 4,4 por 100 de la del país; ante esto podría objetarse que sería preferible prescindir del Proindiviso en

la demarcación geográfica de la concentración, pero si no seguimos este camino es, fundamentalmente, porque esta forma de Condición Jurídica es privada y metodológicamente era preciso tenerla en cuenta.

La similitud entre las zonas Sur y Centro-Levante no se pone de manifiesto solamente a nivel del conjunto de todas las explotaciones, sino también a través de los Índices Secuenciales (gráfico 2). Así vemos la práctica identidad de comportamiento de todos los tamaños de estas dos regiones, mientras que sistemáticamente la zona Norte presenta Índices menores, matizando este resultado el obtenido con el Análisis de la Varianza, ya que aquí se pone de manifiesto, de una forma clara, cómo el comportamiento del Norte difiere del del Sur y también del existente en Centro-Levante. Ahondando más en el estudio de la concentración tenemos que las elasticidades refuerzan de una manera rotunda las afirmaciones anteriores, con una serie de peculiaridades: primero, el continuo decrecimiento de las elasticidades del Sur y Centro-Levante, lo que indica concentraciones regresivas; segundo, el valor máximo en la zona Norte (cuadro 13), alcanzado al incluir todas las explotaciones hasta las 50 hectáreas, para descender bruscamente, aunque con valores superiores a los de las otras dos regiones, lo que prueba el mayor dinamismo de la zona Norte. Según el



Cuadro 13

Proindiviso

Dimensión de las explotaciones	Abscisa número	INDICES DE GINI						ELASTICIDADES					
		Norte		Centro		Sur		Norte		Centro		Sur	
		Levante	Sur	Levante	Sur	Levante	Sur	Levante	Sur	Levante	Sur	Levante	Sur
Hasta 0,5 Hectáreas	2	0,1174	0,0851	0,1526	1,166	2,644	0,889						
Hasta 1 Hectárea	3	0,2324	0,2450	0,2641	0,405	0,532	0,356						
Hasta 2 Hectáreas	4	0,3048	0,3368	0,3366	0,449	0,461	0,446						
Hasta 3 Hectáreas	5	0,3567	0,3908	0,3867	0,383	0,406	0,397						
Hasta 4 Hectáreas	6	0,3880	0,4243	0,4214	0,367	0,378	0,363						
Hasta 5 Hectáreas	7	0,4121	0,4497	0,4459	0,282	0,274	0,261						
Hasta 10 Hectáreas	8	0,4733	0,5170	0,5116	0,343	0,266	0,257						
Hasta 20 Hectáreas	9	0,5375	0,5830	0,5774	0,412	0,275	0,263						
Hasta 30 Hectáreas	10	0,5686	0,6207	0,6167	0,434	0,245	0,227						
Hasta 50 Hectáreas	11	0,6018	0,6676	0,6629	0,432	0,229	0,209						
Hasta 70 Hectáreas	12	0,6279	0,6974	0,6940	0,411	0,207	0,191						
Hasta 100 Hectáreas	13	0,6552	0,7254	0,7212	0,359	0,180	0,167						
Hasta 150 Hectáreas	14	0,6943	0,7582	0,7525	0,313	0,162	0,148						
Hasta 200 Hectáreas	15	0,7228	0,7801	0,7761	0,268	0,140	0,122						
Hasta 300 Hectáreas	16	0,7535	0,8053	0,8031	0,241	0,118	0,102						
Hasta 500 Hectáreas	17	0,7802	0,8341	0,8302	0,201	0,097	0,088						
Hasta 1.000 Hectáreas	18	0,8169	0,8649	0,8585	0,166	0,089	0,088						
Hasta 2.500 Hectáreas	19	0,8487	0,8887	0,8816	0,149	0,098	0,103						
TOTAL	20	0,8687	0,8994	0,8912	0,149	0,098	0,103						

gráfico 2 hasta 10 hectáreas y desde 50 hectáreas las explotaciones presentan una concentración regresiva, pasando a ser progresiva en los tamaños comprendidos entre 10 y 50 hectáreas, indicando con ello, quizá, una mayor avidez de tierra.

Sociedad

En las explotaciones en las que la persona de empresario es una Sociedad, aparece, por primera vez en cuanto al número de explotaciones Centro-Levante, la zona Norte en tercera posición (cuadro 14) y a bastante distancia de las otras dos, presentando éstas un porcentaje de participación en el número de Sociedades nacionales casi igual: 23 por 100, 30 por 100 y 38 por 100, respectivamente.

Cuadro 14

<i>Región</i>	<i>Número explotac.</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie media</i>
Norte	2.300	195.723	85,10
Centro-Levante	3.987	684.413	171,66
Sur	3.854	902.823	234,26
Total nacional	10.141	1.782.959	175,82

Si en el número de fincas las diferencias entre unas regiones y otras no son grandes, en la superficie se hacen sobremanera patentes: desde el casi carácter marginal del Norte (11 por 100 de la tierra) hasta la mayoría absoluta del Sur (51 por 100), pasando por Centro-Levante con el 38 por 100 restante. La región Norte lleva su carácter de pequeña explotación hasta sus últimas consecuencias, ya que incluso en esta Condición Jurídica es la zona con menor superficie media, la mitad que Centro-Levante y cerca de un tercio del valor del Sur. En las tres regiones la superficie de las Sociedades se centra en las explotaciones mayores de 300 hectáreas, principalmente en el Sur (cuadros 4, 7 y 10 del Apéndice). Si comparamos esta Condición Jurídica con las dos anteriores vemos la gran acumulación relativa de tierras que en las grandes fincas se produce en las Sociedades.

El Análisis de la Varianza de los Índices de Gini provinciales (cuadro 15) nos permite aceptar la hipótesis que las zonas de repoblación ejercen el mismo efecto sobre la concentración ($0,993 < 2,419$); o dicho con otras palabras, no aparecen diferencias globales de concentración entre las tres zonas.

Cuadro 15

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	50	31,97261556		
Media	1	31,48587856		
Zonas	2	0,01973353	0,00986677	0,993
Error	47	0,46700346	0,00993624	

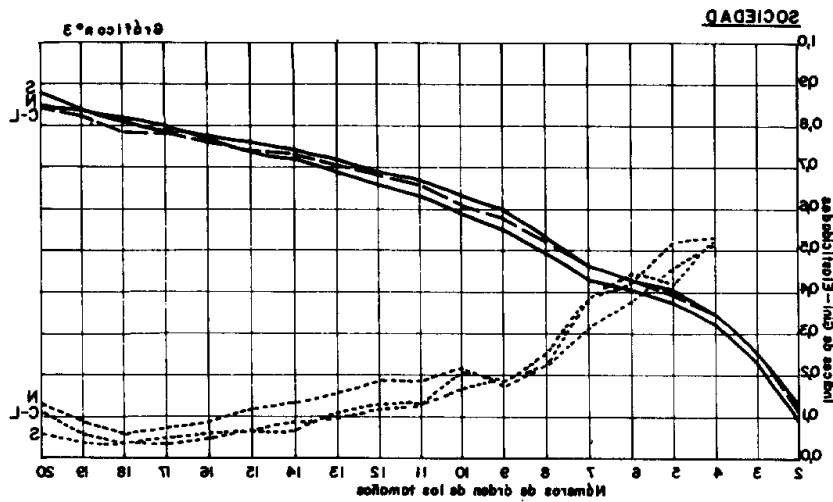
En principio podría parecer que este resultado quebraba la idea base que nos ha permitido construir el mapa de la concentración (que en la actualidad la concentración de la tierra está relacionada con el tipo de repoblación que tuvo lugar en cada zona); sin embargo, creemos que la refuerza; si nos paramos a pensar qué es una Sociedad y qué una explotación cuyo empresario sea Persona Natural, y también las fechas de aparición histórica de las Sociedades, es perfectamente coherente mantener las conclusiones obtenidas en el análisis del empresario Persona Privada.

En el cuadro 16 tenemos los Índices Secuenciales y las elasticidades; entre las abscisas 7 y 15 del gráfico 3, que corresponden a las explotaciones comprendidas entre 5 y 200 hectáreas, el orden de las zonas de mayor a menor valor del Índice es el mismo que aparecía en la Persona Natural: Sur, Centro-Levante y Norte, siendo los Índices Secuenciales de esta última región, en la Sociedad, constantemente menores que los de las otras dos hasta las doscientas hectáreas. El comportamiento de las elasticidades es análogo en las tres zonas, con una cierta preponderancia del Norte; el decrecimiento es constante hasta llegar a las explotaciones mayores de 1.000 hectáreas, de tal forma que al incluir las fincas con extensión superior a esta cifra las elasticidades aumentan, indicando la existencia de explotaciones con concentración progresiva.

Cuadro 16

Sociedad

Dimensión de las explotaciones	Abscisa número	INDICES DE GINI			ELASTICIDADES		
		Norte	Centro Levante	Sur	Norte	Centro Levante	Sur
Hasta 0,5 Hectáreas	2	0,0918	0,0987	0,1337	2,086	2,092	1,071
Hasta 1 Hectárea	3	0,2327	0,2523	0,2546	0,528	0,521	0,531
Hasta 2 Hectáreas	4	0,3201	0,3408	0,3376	0,419	0,456	0,522
Hasta 3 Hectáreas	5	0,3695	0,3939	0,3983	0,449	0,382	0,434
Hasta 4 Hectáreas	6	0,4011	0,4281	0,4337	0,386	0,324	0,394
Hasta 5 Hectáreas	7	0,4293	0,4555	0,4598	0,232	0,219	0,253
Hasta 10 Hectáreas	8	0,4947	0,5173	0,5303	0,183	0,189	0,189
Hasta 20 Hectáreas	9	0,5529	0,5754	0,5951	0,221	0,205	0,170
Hasta 30 Hectáreas	10	0,5889	0,6139	0,6312	0,191	0,130	0,132
Hasta 50 Hectáreas	11	0,6333	0,6568	0,6701	0,189	0,121	0,130
Hasta 70 Hectáreas	12	0,6611	0,6796	0,6935	0,163	0,104	0,107
Hasta 100 Hectáreas	13	0,6911	0,7018	0,7190	0,143	0,087	0,083
Hasta 150 Hectáreas	14	0,7222	0,7254	0,7424	0,124	0,074	0,078
Hasta 200 Hectáreas	15	0,7442	0,7405	0,7556	0,094	0,053	0,060
Hasta 300 Hectáreas	16	0,7679	0,7581	0,7745	0,076	0,039	0,046
Hasta 500 Hectáreas	17	0,7955	0,7753	0,7937	0,062	0,039	0,039
Hasta 1.000 Hectáreas	18	0,8233	0,7941	0,8151	0,062	0,039	0,039
Hasta 2.500 Hectáreas	19	0,8438	0,8220	0,8420	0,091	0,063	0,041
TOTAL	20	0,8544	0,8474	0,8776	0,126	0,110	0,062



Agrupaciones

Las Agrupaciones rompen desde todos los puntos de vista los moldes que se han podido establecer en las Condiciones Jurídicas contempladas hasta ahora, y que podríamos considerar comunes a las tres englobadas en las Personas Privadas (Persona Natural, Proindiviso y Sociedad).

Cuadro 17

Región	Número explotac.	Superficie	Superficie media
Norte	1.619	323.488	199,81
Centro-Levante	1.799	376.133	209,08
Sur	572	129.518	226,43
Total nacional	3.990	829.139	207,80

La primera característica que se desprende de la contemplación de las cifras del cuadro 17 es la de la poca importancia de las Agrupaciones en el Sur, zona donde domina la gran explotación. Para hacernos una idea de la distribución de las Agrupaciones diremos que nueve provincias poseen más de medio millón de hectáreas (Burgos, Cuenca, Guadalajara, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo y Valla-

dolid). Si las superficies medias son casi iguales: 200, 209 y 226 hectáreas por explotación, se observa, no obstante, el influjo de la zona, dado que en el Sur es donde mayor superficie media se alcanza, y en el Norte, con pequeña explotación dominante, aparece mayor superficie media.

En el cuadro 1 del Apéndice tenemos los Índices de Gini provinciales mediante los cuales contrastaremos la hipótesis de igualdad de efectos de las zonas de repoblación (cuadro 18).

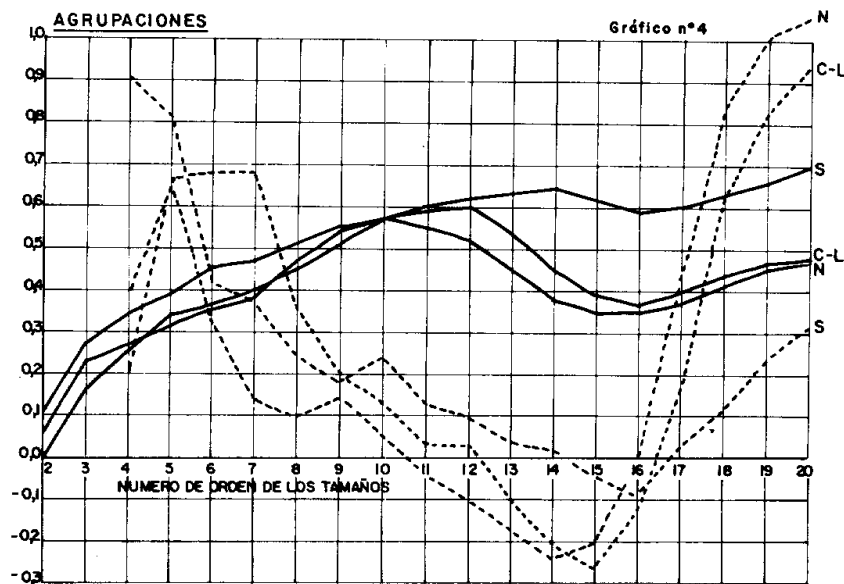
Cuadro 18

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	50	21,04942373		
Media	1	19,70564758		
Zonas	2	0,06886035	0,03429302	1,264
Error	47	1,27519012	0,02713170	

El resultado de este análisis nos dice que podemos aceptar la hipótesis de no existencia de diferencias entre las tres zonas (1,264 menor que el valor tabular 2,419). El resultado lo encontramos lógico dada la finalidad y origen económico-social de las Agrupaciones, contrapuesto a la finalidad y origen de las explotaciones privadas.

Las Agrupaciones, en base a su extensión, empiezan a cobrar entidad a partir de las explotaciones de 100 hectáreas en el Norte y Centro-Levante y de 150 hectáreas en el Sur. Compárense estas cifras con las de las Condiciones Jurídicas ya analizadas (cuadros 4, 7 y 10 del Apéndice) y veremos la forma patente en que se manifiestan. En el número de explotaciones las Personas Privadas se acumulaban en los intervalos inferiores a 20 hectáreas, mientras que la mayoría de las Agrupaciones se hallan por encima de las 100 hectáreas, sin superar, apreciablemente, las 500 hectáreas. Si todas estas cifras nos han ido indicando en qué medida difieren las Agrupaciones de las otras tres Condiciones Jurídicas, donde resaltan las discrepancias claramente es en los Índices Secuenciales (cuadro 19), ya que por primera vez los Índices presentan zonas decrecientes, con lo

que esto supone de mejora de la distribución de la tierra. Los resultados del cuadro 19 se patentizan en el gráfico 4. En él vemos cómo hasta la abscisa 10 (conjunto de todas las explotaciones hasta 30 hectáreas) las Agrupaciones del Norte son las más concentradas, apareciendo los Indices de las dos regiones restantes entremezclados; desde este valor vuelve a aparecer el orden habitual: Sur, Centro-Levante y Norte. Es interesante observar que si las diferencias entre las provincias que integran las tres zonas han resultado no significativas, es probable que no sucediera lo mismo al contrastar la hipótesis entre los Indices Secuenciales (para ello se requeriría un test no paramétrico, dada la no independencia de los Indices de cada zona). No cabe duda que si el resultado fuera distinto al ya obtenido en el cuadro 18 no lo contradeciría, dado que allí trabajábamos a nivel global en cada provincia y aquí, aparte de descender, en cada zona, a nivel de tamaño, utilizamos unas distribuciones obtenidas por agregación de las provinciales que han podido verse modificadas incluso con intensidad, como parece indicarlo el valor de 0,7048 del Sur y el 0,4648 del Norte (cuadro 19), cuya diferencia (y más a la vista del gráfico 4) es difícil tenga origen casual. Repetimos, pues,



Cuadro 19

Agrupaciones

Dimensión de las explotaciones	Abscisa número	INDICES DE GINI			ELASTICIDADES		
		Norte	Centro Levante	Sur	Norte	Centro Levante	Sur
Hasta 0,5 Hectáreas	2	0,1143	0,0455	0,0000	2,322	2,293	99,999
Hasta 1 Hectárea	3	0,2694	0,2279	0,1612	0,409	0,190	0,908
Hasta 2 Hectáreas	4	0,3417	0,2655	0,2608	0,651	0,663	0,806
Hasta 3 Hectáreas	5	0,3933	0,3069	0,3379	0,322	0,680	0,419
Hasta 4 Hectáreas	6	0,4545	0,3548	0,3627	0,145	0,682	0,370
Hasta 5 Hectáreas	7	0,4703	0,3841	0,3979	0,097	0,355	0,240
Hasta 10 Hectáreas	8	0,5081	0,4693	0,4507	0,136	0,196	0,182
Hasta 20 Hectáreas	9	0,5529	0,5386	0,5116	0,046	0,129	0,236
Hasta 30 Hectáreas	10	0,5716	0,5740	0,5580	- 0,043	0,031	0,125
Hasta 50 Hectáreas	11	0,5502	0,5862	0,5996	- 0,098	0,033	0,103
Hasta 70 Hectáreas	12	0,5179	0,5963	0,6198	- 0,168	- 0,099	0,035
Hasta 100 Hectáreas	13	0,4524	0,5415	0,6306	- 0,242	- 0,195	0,022
Hasta 150 Hectáreas	14	0,3760	0,4465	0,6373	- 0,198	- 0,263	- 0,037
Hasta 200 Hectáreas	15	0,3475	0,3927	0,6226	- 0,006	- 0,117	- 0,085
Hasta 300 Hectáreas	16	0,3468	0,3747	0,5925	0,437	0,261	0,028
Hasta 500 Hectáreas	17	0,3743	0,3995	0,5983	0,837	0,619	0,117
Hasta 1.000 Hectáreas	18	0,4106	0,4428	0,6254	1,006	0,825	0,239
Hasta 2.500 Hectáreas	19	0,4525	0,4729	0,6628			
TOTAL	20	0,4684	0,4793	0,7048	1,059	0,944	0,323

que las posibles contradicciones que puedan aparecer no son tales, dado que el material de análisis es distinto. Lo más importante de estos Índices es su decrecimiento, lo que supone, como hemos dicho, una mejora de la concentración, muy acentuada en el Norte, situación concordante con la menor concentración que esta zona presenta (para una confirmación complementaria pueden verse los Índices de distintos conceptos, correspondientes a las provincias de la zona Norte, en otros trabajos del autor sobre el tema de la distribución de la tierra) y un decrecimiento más atenuado en el Sur. La región de Centro-Levante muestra su gráfico en un principio entremezclado con el del Sur, para posteriormente alejarse y aproximarse al del Norte, pero siempre tomando valores mayores.

Si las diferencias destacadas en los Índices han sido bastante fuertes, las que muestran las elasticidades son abrumadoras; el que haya en ellas valores negativos no es noticia (la superficie media es siempre creciente y los Índices Secuenciales decrecen, por lo cual la elasticidad será negativa); por el contrario sí lo es su desarrollo casi parabólico, presentado la enorme fuerza progresiva de la concentración de las Agrupaciones que, de una manera muy general, podemos llamar de gran superficie.

Entidad Pública.

Las tierras de Entidades Públicas son las segundas en importancia del país con sus nueve millones de hectáreas, y las terceras en cuanto al número de fincas, algo más de trece mil. En el cuadro 20 apreciamos que en número de explotaciones, Norte y Centro-Levante se hallan a la par

Cuadro 20

<i>Región</i>	<i>Número explotac.</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie media</i>
Norte	5.245	3.138.640	598,41
Centro-Levante	5.347	4.008.714	749,71
Sur	2.721	1.902.298	699,12
Total nacional	13.313	9.049.652	679,76

(39 por 100 y 40 por 100, respectivamente), situándose el Sur en el tercer puesto con un porcentaje bastante elevado, el 21 por 100.

En términos de superficie la región Sur se mantiene en el mismo porcentaje que en el número de explotaciones, 21 por 100, mientras que Norte y Centro-Levante se distancian entre sí, 35 por 100 y 44 por 100. En las Entidades Públicas vuelve a darse el caso de las Agrupaciones y que volveremos a encontrar en las Tierras Comunales: el Sur ocupa la tercera posición en superficie, mientras que en tierras privadas se situaba en primer lugar. Junto a esto la superficie media es la segunda en importancia (699 hectáreas), no muy alejada de la de Centro-Levante (750 hectáreas), lo que indica que la influencia del predominio de la gran explotación no se extiende más allá de las tierras privadas y Agrupaciones, más «rentables» que las públicas.

No creemos necesario insistir demasiado en que las explotaciones de Entidades Públicas se agrupan, tanto en número como en superficie, en el Norte y Centro-Levante en las fincas mayores de 300 hectáreas, destacando el Sur en un doble sentido: por un lado, hay casi uniformidad en el reparto por tamaños del número de fincas; por otro, el 67 por 100 de la superficie se encuentra en explotaciones mayores de 2.500 hectáreas (cuadros 4, 7 y 10 del Apéndice).

Cuadro 21

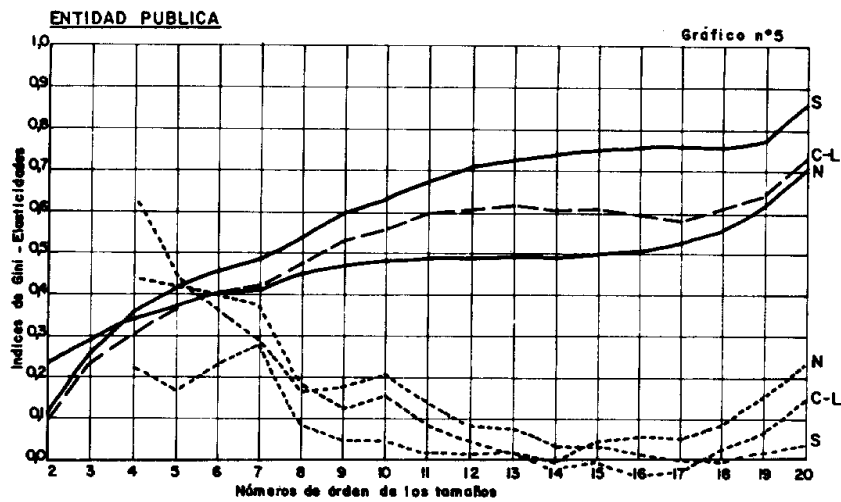
<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	50	26,77095226		
Media	1	26,31606442		
Zonas	2	0,10361054	0,05180527	6,931
Error	47	0,35127730	0,00747399	

Según el Análisis de la Varianza de los Índices de Gini, cuadro 21, existe evidencia de diferencias de concentración entre las zonas ($6,931 > 2,419$), por lo cual pasamos a determinar, mediante el ya utilizado método de Scheffe, cuáles podemos admitir como zonas distintas, con un nivel de significación del 10 por 100.

Cuadro 22

<i>Regiones</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Valor crítico</i>
Centro-Levante/Norte	0,0634	0,0645
Sur/Norte	0,1153	0,0683
Sur/Centro-Levante	0,0519	0,0657

En base a los resultados recogidos en el cuadro 22, únicamente pueden aceptarse como diferentes, en cuanto a la concentración, Norte y Sur, mayor en la segunda región que en la primera, mientras que es preciso no descartar la igualdad de concentraciones entre Norte y Centro-Levante y esta región y el Sur. Sin embargo, la conclusión es diferente al considerar no los Índices de Gini provinciales, sino los Secuenciales de cada región (cuadro 23), ya que, debido a la agregación de las provincias, el resultado es distinto desde las 5 hectáreas (abscisa 7 del gráfico 5), mostrando un comportamiento bastante similar, como lo traducen las elasticidades en su trayectoria casi parabólica, aun admitiendo los débiles decrecimientos de Centro-Levante y sobre todo que a partir de las 5 hectáreas no existe el más mínimo entrecruzamiento de los Índices, manteniéndose el orden «tradicional».



Cuadro 23

Entidad pública

Dimensión de las explotaciones	Abscisa número	INDICES DE GINI						ELASTICIDADES				
		Norte		Centro		Sur		Norte		Centro		Sur
		Norte	Levante	Levante	Sur	Norte	Levante	Sur	Norte	Levante	Sur	
Hasta 0,5 Hectáreas	2	0,2308	0,0976	0,0976	0,1086	0,304	1,916	1,913				
Hasta 1 Hectárea	3	0,2934	0,2356	0,2356	0,2622	0,215	0,442	0,643				
Hasta 2 Hectáreas	4	0,3442	0,3142	0,3142	0,3637	0,171	0,420	0,467				
Hasta 3 Hectáreas	5	0,3717	0,3674	0,3674	0,4237	0,228	0,402	0,373				
Hasta 4 Hectáreas	6	0,3952	0,3993	0,3993	0,4595	0,277	0,380	0,285				
Hasta 5 Hectáreas	7	0,4149	0,4236	0,4236	0,4875	0,092	0,188	0,174				
Hasta 10 Hectáreas	8	0,4495	0,4836	0,4836	0,5441	0,049	0,133	0,181				
Hasta 20 Hectáreas	9	0,4701	0,5326	0,5326	0,5964	0,047	0,159	0,207				
Hasta 30 Hectáreas	10	0,4812	0,5648	0,5648	0,6349	0,017	0,093	0,142				
Hasta 50 Hectáreas	11	0,4865	0,5970	0,5970	0,6823	0,020	0,047	0,091				
Hasta 70 Hectáreas	12	0,4904	0,6092	0,6092	0,7084	0,015	0,020	0,077				
Hasta 100 Hectáreas	13	0,4937	0,6151	0,6151	0,7251	0,003	- 0,009	0,044				
Hasta 150 Hectáreas	14	0,4944	0,6122	0,6122	0,7415	0,050	- 0,002	0,040				
Hasta 200 Hectáreas	15	0,5017	0,6117	0,6117	0,7507	0,056	- 0,027	0,016				
Hasta 300 Hectáreas	16	0,5135	0,6021	0,6021	0,7571	0,060	- 0,021	0,001				
Hasta 500 Hectáreas	17	0,5301	0,5938	0,5938	0,7575	0,094	0,028	0,002				
Hasta 1.000 Hectáreas	18	0,5626	0,6060	0,6060	0,7590	0,156	0,068	0,022				
Hasta 2.500 Hectáreas	19	0,6184	0,6415	0,6415	0,7758							
TOTAL	20	0,7116	0,7274	0,7274	0,8392	0,240	0,153	0,044				

Tierras Comunales

Con las Tierras Comunales terminamos la exposición de las características estructurales más sobresalientes de las tres zonas, ya que «Otras Condiciones Jurídicas», por su carácter totalmente residual (menos de 5.000 fincas y de 400.000 hectáreas en toda España), pueden ser dejadas de lado sin grave quebranto metodológico ni de información.

Las provincias integrantes de la zona Norte se caracterizan por su neta orientación comunal; el 48 por 100 de las fincas comunales del país y el 61 por 100 de la superficie son suficientes indicadores de este hecho. Para hacernos idea del significado de los valores, recordemos que la región Norte absorbe el 32 por 100 de las explotaciones totales, sea cual fuere su Condición Jurídica, y el 24 por 100 de la superficie (en ambos casos porcentajes menores que los correspondientes a las otras dos zonas). A la vista de estos resultados y de los que expondremos a continuación, creemos no es aventurado decir que el régimen comunal está ligado a la pequeña explotación y a zonas de concentración moderada.

Cuadro 24

<i>Región</i>	<i>Número explotac.</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie media</i>
Norte	2.570	1.191.967	463,80
Centro-Levante	1.524	629.883	413,31
Sur	1.219	146.813	120,44
Total nacional	5.313	1.968.663	370,54

Dejando la región Norte, de las otras dos, la Sur es la menos «discreta» (cuadro 24); frente al 29 por 100 y 32 por 100 de número y superficie del Centro-Levante presenta el 23 por 100 del número de explotaciones y sólo el 7 por 100 de la superficie, indicando el rechazo entre gran explotación y Tierras Comunales, rechazo no ligado a condiciones inherentes a una y otra, sino —pensamos— al hecho de haber sido más intensa la Desamortización de bienes de comunes en el Sur que en el resto de la nación. Por otro lado, no deja

de ser sorprendente que la superficie media mayor aparezca en el Norte (464 hectáreas) y la menor en el Sur (120 hectáreas), cuando hasta ahora la norma ha sido la contraria.

En la distribución por tamaños (cuadros 4, 7 y 10 del Apéndice) hallamos varios hechos interesantes: en el Norte se aprecia en el número de fincas una cierta acumulación entre 300 y 2.500 hectáreas; en Centro-Levante los porcentajes se reparten bastante más igualitariamente entre todos los tamaños, no superando en ningún caso el 9 por 100, mientras que en la primera región se llegaba al 13 por 100; el Sur rompe lo que de alguna manera podríamos llamar pautas, debido a que los porcentajes máximos se dan entre 0,2 y 2 hectáreas, alcanzándose el 16 por 100, cifra más alta que las dos citadas líneas atrás. En lo que se refiere a la superficie, el comportamiento es análogo en las tres zonas: acumulación desde las 500 hectáreas, 78 por 100, 83 por 100 y 80 por 100, respectivamente, con unos porcentajes del número de fincas iguales a 25, 20 y 6.

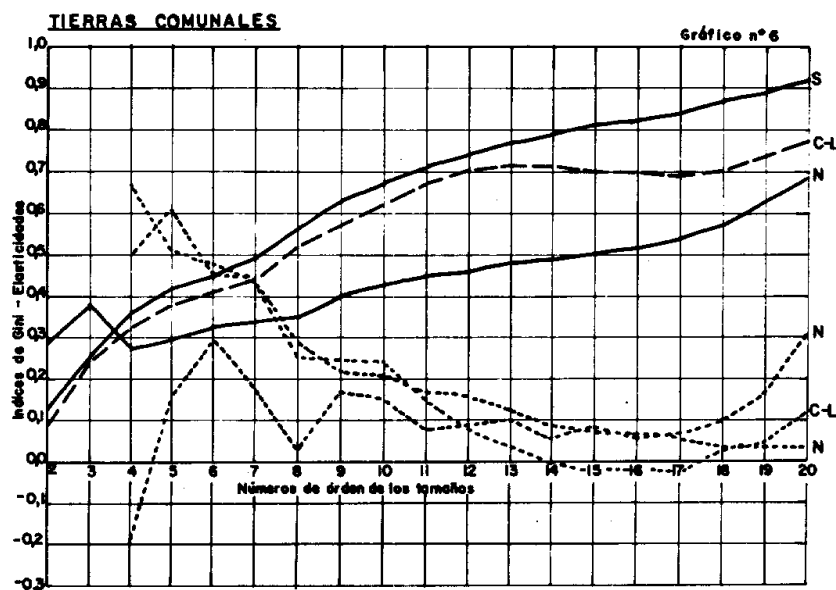
Cuadro 25

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	50	28,74776613		
Media	1	27,94784485		
Zonas	2	0,06349251	0,03174625	2,026
Error	47	0,73642877	0,01566870	

El valor tabular de F con 2 y 47 grados de libertad igual a 2,419 es mayor que el calculado, 2,026 (cuadro 25), por lo cual aceptamos la no existencia de diferencias significativas entre las concentraciones de las tres zonas; sin embargo, al descender al detalle de los Índices Secuenciales (cuadro 26) el resultado es distinto y fruto evidente de la agregación y de la dinámica interna de la concentración. Los Índices globales de las tres zonas son iguales a 0,6945 (Norte), 0,7838 (Centro-Levante) y 0,9184 (Sur). En el gráfico 6 podemos apreciar las sensibles diferencias existentes entre los Índices Secuenciales de cada zona.

Aunque sea al final del trabajo creemos necesario reiterar la puntualización al hecho de utilizar dos procedimientos de validación de la hipótesis de diferentes concentraciones entre las tres regiones, ya que podría parecer que cuando el Análisis de la Varianza no da el resultado apetecido (diferencias significativas) recurrimos a los Índices Secuenciales. Digamos antes de nada que no es una argucia, sino, simplemente, el enfrentamiento al problema desde dos puntos de vista que no tienen por qué ser coincidentes: las diferencias provinciales por un lado y el comportamiento interno de cada zona por otro, motivado por la agregación de los tamaños provinciales para formar los correspondientes regionales.

Volviendo al análisis del gráfico 6 correspondiente a Tierras Comunes, vemos el carácter regresivo que presentan las explotaciones casi en su totalidad, distinguiéndose entre los tres conjuntos de elasticidades el del Norte por su menor decrecimiento y su mayor aumento al incluir los últimos tamaños. Por otra parte son de destacar los valores negativos de Centro-Levante correspondientes al decrecimiento de los Índices.



Cuadro 26

Tierras comunales

Dimensión de las explotaciones	Abscisa número	INDICES DE GINI						ELASTICIDADES				
		Norte		Centro		Sur		Norte		Centro		Sur
		Norte	Lévante	Lévante	Sur	Norte	Lévante	Sur	Norte	Lévante	Sur	
Hasta 0,5 Hectáreas	2	0,2857	0,0877	0,0877	0,1318	0,196	2,206	1,398	0,196	2,206	1,398	
Hasta 1 Hectárea	3	0,3842	0,2354	0,2354	0,2602	0,203	0,498	0,674	0,203	0,498	0,674	
Hasta 2 Hectáreas	4	0,2807	0,3165	0,3165	0,3643	-	0,608	0,509	-	0,608	0,509	
Hasta 3 Hectáreas	5	0,3049	0,3757	0,3757	0,4198	0,302	0,455	0,479	0,302	0,455	0,479	
Hasta 4 Hectáreas	6	0,3285	0,4096	0,4096	0,4513	0,182	0,436	0,425	0,182	0,436	0,425	
Hasta 5 Hectáreas	7	0,3430	0,4371	0,4371	0,4864	0,030	0,262	0,285	0,030	0,262	0,285	
Hasta 10 Hectáreas	8	0,3514	0,5158	0,5158	0,5570	0,169	0,249	0,223	0,169	0,249	0,223	
Hasta 20 Hectáreas	9	0,3975	0,5740	0,5740	0,6322	0,151	0,238	0,206	0,151	0,238	0,206	
Hasta 30 Hectáreas	10	0,4270	0,6192	0,6192	0,6660	0,077	0,145	0,173	0,077	0,145	0,173	
Hasta 50 Hectáreas	11	0,4470	0,6717	0,6717	0,7064	0,088	0,077	0,159	0,088	0,077	0,159	
Hasta 70 Hectáreas	12	0,4618	0,6972	0,6972	0,7364	0,100	0,037	0,127	0,100	0,037	0,127	
Hasta 100 Hectáreas	13	0,4781	0,7071	0,7071	0,7670	0,062	-	0,088	0,062	-	0,088	
Hasta 150 Hectáreas	14	0,4919	0,7066	0,7066	0,7935	0,088	-	0,078	0,088	-	0,078	
Hasta 200 Hectáreas	15	0,5043	0,7025	0,7025	0,8083	0,063	-	0,070	0,063	-	0,070	
Hasta 300 Hectáreas	16	0,5183	0,6991	0,6991	0,8242	0,066	-	0,063	0,066	-	0,063	
Hasta 500 Hectáreas	17	0,5374	0,6922	0,6922	0,8447	0,097	0,028	0,043	0,097	0,028	0,043	
Hasta 1.000 Hectáreas	18	0,5690	0,7049	0,7049	0,8727	0,170	0,051	0,037	0,170	0,051	0,037	
Hasta 2.500 Hectáreas	19	0,6264	0,7351	0,7351	0,8901	0,308	0,120	0,044	0,308	0,120	0,044	
TOTAL	20	0,6945	0,7838	0,7838	0,9184							

APENDICE



Cuadro 1
Indices de concentración de Gini

Provincia	CONDICION JURIDICA DEL EMPRESARIO							Total provincial
	Persona natural	Pro-indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	
Alava	0,5536	0,7676	0,7573	0,7092	0,6280	0,6076	0,9166	0,7696
Albacete	0,8036	0,7971	0,8328	0,4455	0,6299	0,8203	0,6206	0,8367
Alicante	0,7500	0,8515	0,8214	0,8178	0,7822	0,8212	0,9121	0,8064
Almería	0,7766	0,8279	0,7134	0,7639	0,6544	0,4780	0,8394	0,8313
Avila	0,7235	0,9061	0,6729	0,4948	0,7160	0,7612	0,8370	0,8185
Badajoz	0,8085	0,8446	0,8243	0,6322	0,7822	0,8809	0,8321	0,8244
Baleares	0,7726	0,8685	0,8469	0,8431	0,8709	0,9447	0,7557	0,7856
Barcelona	0,7828	0,7768	0,7863	0,7122	0,8816	0,8312	0,7959	0,7902
Burgos	0,5854	0,8007	0,6719	0,3920	0,6555	0,6640	0,8005	0,7618
Cáceres	0,8420	0,8296	0,6153	0,6056	0,6709	0,5482	0,8265	0,8607
Cádiz	0,8450	0,8184	0,8051	0,6717	0,8092	0,7203	0,8397	0,8703
Castellón	0,7204	0,7828	0,9563	0,7400	0,7751	0,9458	0,9284	0,7750
Ciudad Real	0,7891	0,8689	0,7299	0,5186	0,7551	0,9083	0,8960	0,8262
Córdoba	0,8128	0,8226	0,8596	0,7514	0,9245	0,8294	0,9047	0,8293
Coruña (La)	0,5695	0,7930	0,8567	0,5128	0,5834	0,7857	0,8023	0,6410
Cuenca	0,6930	0,8269	0,7535	0,3855	0,7255	0,6296	0,7722	0,7825
Gerona	0,7380	0,8757	0,7066	0,6264	0,7607	0,5977	0,8490	0,7660
Granada	0,7840	0,9105	0,9243	0,6555	0,6911	0,7728	0,9102	0,8462
Guadalajara	0,6113	0,8351	0,6006	0,3601	0,5869	0,5543	0,8360	0,7938
Guipúzcoa	0,4761	0,7435	0,8392	0,9323	0,7280	0,6766	0,6751	0,6031
Huelva	0,8420	0,8722	0,7090	0,7360	0,7454	0,8327	0,9124	0,8957
Huesca	0,6731	0,7762	0,6310	0,5025	0,7002	0,5682	0,8618	0,8020
Jaén	0,7813	0,8875	0,9430	0,7422	0,9485	0,9422	0,8613	0,8450
León	0,5701	0,8991	0,8078	0,6045	0,6172	0,6344	0,8593	0,8282
Lérida	0,6535	0,8131	0,8664	0,6782	0,6564	0,6356	0,7902	0,7919
Logroño	0,6435	0,8784	0,8336	0,8150	0,6936	0,8118	0,9403	0,8471

Cuadro 1 (Continuación)
Indices de concentración de Gini

CONDICION JURIDICA DEL EMPRESARIO

Provincia	Persona natural	Pro-indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total provincias
Lugo	0,4875	0,6540	0,8796	0,7186	0,6723	0,8028	0,8423	0,6655
Madrid	0,7502	0,8467	0,8039	0,6053	0,7744	0,9035	0,8748	0,8141
Málaga	0,7553	0,8201	0,8573	0,8082	0,6819	0,7002	0,8610	0,8111
Murcia	0,8277	0,8407	0,8426	0,7359	0,8021	0,7831	0,7981	0,8626
Navarra	0,6809	0,8152	0,8150	0,6668	0,6954	0,5925	0,9305	0,8275
Orense	0,5292	0,8884	0,9591	0,6816	0,6039	0,8213	0,9449	0,7736
Oviedo	0,5441	0,9029	0,8773	0,7712	0,7187	0,7722	0,9105	0,8132
Palencia	0,6604	0,8624	0,8169	0,3686	0,5684	0,6543	0,9079	0,7664
Palmas (Las)	0,8416	0,8704	0,9223	0,6784	0,9445	0,9363	0,9601	0,8862
Pontevedra	0,5871	0,5382	0,8532	0,5791	0,6160	0,6805	0,8932	0,7668
Salamanca	0,7360	0,8015	0,6559	0,3339	0,6771	0,6107	0,8130	0,7704
Santa Cruz de Tenerife	0,7052	0,9534	0,9534	0,7581	0,8700	0,9311	0,7159	0,8530
Santander	0,5040	0,7824	0,7787	0,8522	0,7448	0,6475	0,9144	0,8285
Segovia	0,5838	0,8147	0,7932	0,3959	0,6194	0,8487	0,9026	0,7352
Sevilla	0,8109	0,8176	0,7828	0,7476	0,8217	0,7616	0,9311	0,8324
Soria	0,6493	0,8381	0,5556	0,4053	0,6729	0,6371	0,7676	0,7911
Tarragona	0,6086	0,7501	0,8069	0,8854	0,7746	0,8260	0,7067	0,6626
Teruel	0,6583	0,8595	0,6556	0,5186	0,6004	0,5860	0,9731	0,8196
Toledo	0,7487	0,8487	0,7276	0,4305	0,7939	0,7734	0,8241	0,7829
Valencia	0,7465	0,8775	0,9405	0,8840	0,8395	0,9633	0,8733	0,8472
Valladolid	0,6661	0,7214	0,6335	0,3656	0,6852	0,7195	0,6591	0,6993
Vizcaya	0,6073	0,7056	0,7899	0,7040	0,7975	0,6483	0,5763	0,7064
Zamora	0,5335	0,7559	0,7740	0,3941	0,6832	0,6448	0,6083	0,6896
Zaragoza	0,7085	0,8457	0,8374	0,4515	0,6436	0,9251	0,8739	0,8057
Total nacional	0,7721	0,8960	0,8691	0,5163	0,7512	0,7741	0,9249	0,8387

Cuadro 2
Número de explotaciones

Zona: Norte

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	18.221	418	26	4	21	6	46	18.742
De 0,2 a 0,5	65.919	1.735	217	31	70	15	194	68.181
De 0,5 a 1	84.957	2.360	228	19	76	17	188	87.845
De 1 a 2	126.380	3.077	268	26	99	49	259	130.158
De 2 a 3	88.418	1.985	177	9	88	47	144	90.868
De 3 a 4	64.618	1.319	93	18	62	30	96	66.236
De 4 a 5	50.144	981	87	12	42	34	52	51.352
De 5 a 10	134.910	2.412	250	34	185	120	152	138.063
De 10 a 20	82.184	1.438	232	28	249	141	105	84.377
De 20 a 30	25.194	396	105	37	202	122	49	26.105
De 30 a 50	17.679	264	118	61	311	175	41	18.649
De 50 a 70	6.361	143	64	71	254	140	27	7.060
De 70 a 100	3.863	113	69	144	330	143	24	4.686
De 100 a 150	2.131	134	67	272	406	207	40	3.257
De 150 a 200	654	87	50	282	311	149	22	1.555
De 200 a 300	449	88	64	327	453	236	36	1.653
De 300 a 500	271	58	76	157	595	305	37	1.499
De 500 a 1.000	151	59	77	60	689	325	46	1.407
De 1.000 a 2.500	41	33	27	24	550	245	19	939
Más de 2.500	7	7	5	3	252	64	8	346
TOTAL REGIONAL	772.552	17.107	2.300	1.619	5.245	2.570	1.585	802.978

Cuadro 2 (Continuación)
Superficie de las explotaciones (Hectáreas)

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	1.823	43	1	0	0	0	4	1.871
De 0,2 a 0,5	19.331	517	65	9	21	3	57	20.003
De 0,5 a 1	58.086	1.601	156	13	52	12	129	60.049
De 1 a 2	175.695	4.266	374	32	137	65	360	180.929
De 2 a 3	210.743	4.751	415	20	200	110	333	216.572
De 3 a 4	218.727	4.453	315	58	205	102	325	224.185
De 4 a 5	219.700	4.293	376	50	184	146	228	224.977
De 5 a 10	941.443	16.684	1.762	246	1.343	832	1.070	963.380
De 10 a 20	1.120.001	19.630	3.210	407	3.632	1.983	1.435	1.150.298
De 20 a 30	602.855	9.520	2.542	911	4.881	2.895	1.153	624.757
De 30 a 50	664.981	10.064	4.545	2.434	12.153	6.699	1.535	702.411
De 50 a 70	369.419	8.322	3.786	4.223	14.811	8.104	1.562	410.227
De 70 a 100	315.864	9.551	5.738	12.367	27.684	11.853	1.957	385.014
De 100 a 150	252.891	16.459	8.362	33.935	49.332	24.884	4.816	390.679
De 150 a 200	110.871	15.100	8.750	48.761	53.550	25.480	3.815	266.327
De 200 a 300	108.440	20.597	15.314	79.641	111.360	57.164	8.938	401.454
De 300 a 500	101.690	22.007	29.168	57.923	230.268	118.819	14.085	573.960
De 500 a 1.000	106.030	40.062	52.732	38.497	487.284	227.912	32.034	984.551
De 1.000 a 2.500	55.806	49.191	39.997	32.989	837.297	372.083	27.451	1.414.814
Más de 2.500	37.543	40.786	18.115	10.972	1.304.246	332.821	30.785	1.775.268
TOTAL REGIONAL	5.691.939	297.897	195.723	323.488	3.138.640	1.191.967	132.072	10.971.726

Cuadro 3
Número de explotaciones

Zona: Norte

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	97,22	2,23	0,14	0,02	0,11	0,03	0,25	100,00
De 0,2 a 0,5	96,68	2,54	0,32	0,05	0,10	0,02	0,28	100,00
De 0,5 a 1	96,71	2,69	0,26	0,02	0,09	0,02	0,21	100,00
De 1 a 2	97,10	2,36	0,21	0,02	0,08	0,04	0,20	100,00
De 2 a 3	97,30	2,18	0,19	0,01	0,10	0,05	0,16	100,00
De 3 a 4	97,56	1,99	0,14	0,03	0,09	0,05	0,14	100,00
De 4 a 5	97,65	1,91	0,17	0,02	0,08	0,07	0,10	100,00
De 5 a 10	97,72	1,75	0,18	0,02	0,13	0,09	0,11	100,00
De 10 a 20	97,40	1,70	0,27	0,03	0,30	0,17	0,12	100,00
De 20 a 30	96,51	1,52	0,40	0,14	0,77	0,47	0,19	100,00
De 30 a 50	94,80	1,42	0,63	0,33	1,67	0,94	0,22	100,00
De 50 a 70	90,10	2,03	0,91	1,01	3,60	1,98	0,38	100,00
De 70 a 100	82,44	2,41	1,47	3,07	7,04	3,05	0,51	100,00
De 100 a 150	65,43	4,11	2,06	8,35	12,47	6,36	1,23	100,00
De 150 a 200	42,06	5,59	3,22	18,14	20,00	9,58	1,41	100,00
De 200 a 300	27,16	5,32	3,87	19,78	27,40	14,28	2,18	100,00
De 300 a 500	18,08	3,87	5,07	10,47	39,69	20,35	2,47	100,00
De 500 a 1.000	10,73	4,19	5,47	4,26	48,97	23,10	3,27	100,00
De 1.000 a 2.500	4,37	3,51	2,88	2,56	58,57	26,09	2,02	100,00
Más de 2.500	2,02	2,02	1,45	0,87	72,83	18,50	2,31	100,00
TOTAL REGIONAL	96,21	2,13	0,29	0,20	0,65	0,32	0,20	100,00

Cuadro 3 (Continuación)
Superficie de las explotaciones (Hectáreas)

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	97,43	2,30	0,05	0,00	0,00	0,00	0,21	100,00
De 0,2 a 0,5	96,64	2,58	0,32	0,04	0,10	0,01	0,28	100,00
De 0,5 a 1	96,73	2,67	0,26	0,02	0,09	0,02	0,21	100,00
De 1 a 2	97,11	2,36	0,21	0,02	0,08	0,04	0,20	100,00
De 2 a 3	97,31	2,19	0,19	0,01	0,09	0,05	0,15	100,00
De 3 a 4	97,57	1,99	0,14	0,03	0,09	0,05	0,14	100,00
De 4 a 5	97,65	1,91	0,17	0,02	0,08	0,06	0,10	100,00
De 5 a 10	97,72	1,73	0,18	0,03	0,14	0,09	0,11	100,00
De 10 a 20	97,37	1,71	0,28	0,04	0,32	0,17	0,12	100,00
De 20 a 30	96,49	1,52	0,41	0,15	0,78	0,46	0,18	100,00
De 30 a 50	94,67	1,43	0,65	0,35	1,73	0,95	0,22	100,00
De 50 a 70	90,05	2,03	0,92	1,03	3,61	1,98	0,38	100,00
De 70 a 100	82,04	2,48	1,49	3,21	7,19	3,08	0,51	100,00
De 100 a 150	64,73	4,21	2,14	8,69	12,63	6,37	1,23	100,00
De 150 a 200	41,63	5,67	3,29	18,31	20,11	9,57	1,43	100,00
De 200 a 300	27,01	5,13	3,81	19,84	27,74	14,24	2,23	100,00
De 300 a 500	17,72	3,83	5,08	10,09	40,12	20,70	2,45	100,00
De 500 a 1.000	10,77	4,07	5,36	3,91	49,49	23,15	3,25	100,00
De 1.000 a 2.500	3,94	3,48	2,83	2,33	59,18	26,30	1,94	100,00
Más de 2.500	2,11	2,30	1,02	0,62	73,47	18,75	1,73	100,00
TOTAL REGIONAL	51,88	2,72	1,78	2,95	28,61	10,86	1,20	100,00

Cuadro 5
Número de explotaciones

Zona: Centro-Levante

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	16.183	403	68	1	21	10	45	16.731
De 0,2 a 0,5	85.606	2.437	384	21	155	104	303	89.010
De 0,5 a 1	93.154	2.293	368	40	163	108	301	96.427
De 1 a 2	126.530	2.620	393	61	214	127	296	130.241
De 2 a 3	83.897	1.512	229	25	146	61	144	86.014
De 3 a 4	60.999	941	157	21	84	41	91	62.334
De 4 a 5	48.385	685	136	10	62	30	67	49.375
De 5 a 10	136.912	1.807	338	41	236	99	155	139.588
De 10 a 20	107.760	1.280	293	46	250	60	115	109.804
De 20 a 30	42.452	543	153	36	141	38	49	43.412
De 30 a 50	34.764	549	226	55	218	58	58	35.928
De 50 a 70	13.976	296	127	50	189	55	25	14.718
De 70 a 100	9.977	250	130	131	232	49	33	10.802
De 100 a 150	7.060	264	149	263	301	98	35	8.170
De 150 a 200	3.052	165	110	296	231	61	21	3.936
De 200 a 300	2.795	179	164	351	430	93	28	4.040
De 300 a 500	1.904	184	199	223	561	127	27	3.225
De 500 a 1.000	1.080	167	195	101	641	122	36	2.342
De 1.000 a 2.500	327	87	132	25	685	129	16	1.401
Más de 2.500	29	15	36	2	387	54	4	527
TOTAL REGIONAL	876.842	16.677	3.987	1.799	5.347	1.524	1.849	908.025

Cuadro 5 (Continuación)

Superficie de las explotaciones (Hectáreas)

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	1.618	42	6	0	1	0	5	1.672
De 0,2 a 0,5	24.806	698	110	4	45	30	88	25.781
De 0,5 a 1	63.037	1.547	251	27	108	73	203	65.246
De 1 a 2	173.814	3.604	541	84	287	171	396	178.897
De 2 a 3	199.227	3.594	540	56	341	147	343	204.248
De 3 a 4	206.063	3.174	523	69	283	134	302	210.548
De 4 a 5	211.286	2.985	589	45	269	128	288	215.590
De 5 a 10	961.205	12.566	2.396	284	1.659	706	1.069	979.885
De 10 a 20	1.499.116	17.768	4.052	638	3.508	837	1.558	1.527.477
De 20 a 30	1.022.922	13.032	3.718	861	3.429	915	1.179	1.046.056
De 30 a 50	1.317.561	21.109	8.570	2.028	8.481	2.266	2.258	1.362.273
De 50 a 70	815.731	17.519	7.412	2.988	10.962	3.287	1.458	859.357
De 70 a 100	823.370	20.806	10.685	10.999	19.517	4.035	2.807	892.219
De 100 a 150	848.287	32.355	18.053	33.023	36.937	11.990	4.220	984.865
De 150 a 200	521.514	28.775	18.651	50.968	40.054	10.467	3.678	674.107
De 200 a 300	671.691	43.784	39.603	85.216	105.324	23.079	6.582	975.279
De 300 a 500	715.117	70.958	77.486	83.493	219.470	48.675	10.225	1.225.424
De 500 a 1.000	722.063	115.899	136.586	66.597	463.674	87.278	25.346	1.617.443
De 1.000 a 2.500	438.625	129.625	200.277	33.015	1.067.327	197.133	23.330	2.089.332
Más de 2.500	115.256	67.456	154.364	5.738	2.027.038	238.532	32.391	2.640.775
TOTAL REGIONAL	11.352.309	607.296	684.413	376.133	4.008.714	629.883	117.726	17.776.474

Cuadro 6
Número de explotaciones

Zona: Centro-Levante	Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
	De 0,1 a 0,2	96,72	2,41	0,41	0,01	0,13	0,06	0,27	100,00
	De 0,2 a 0,5	96,18	2,74	0,43	0,02	0,17	0,12	0,34	100,00
	De 0,5 a 1	96,61	2,38	0,38	0,04	0,17	0,11	0,31	100,00
	De 1 a 2	97,15	2,01	0,30	0,05	0,16	0,10	0,23	100,00
	De 2 a 3	97,54	1,76	0,27	0,03	0,17	0,07	0,17	100,00
	De 3 a 4	97,86	1,51	0,25	0,03	0,13	0,07	0,15	100,00
	De 4 a 5	97,99	1,39	0,28	0,02	0,13	0,06	0,14	100,00
	De 5 a 10	98,08	1,29	0,24	0,03	0,17	0,07	0,11	100,00
	De 10 a 20	98,14	1,17	0,27	0,04	0,23	0,05	0,10	100,00
	De 20 a 30	97,79	1,25	0,35	0,08	0,32	0,09	0,11	100,00
	De 30 a 50	96,76	1,53	0,63	0,15	0,61	0,16	0,16	100,00
	De 50 a 70	94,96	2,01	0,86	0,34	1,28	0,37	0,17	100,00
	De 70 a 100	92,36	2,31	1,20	1,21	2,15	0,45	0,31	100,00
	De 100 a 150	86,41	3,23	1,82	3,22	3,68	1,20	0,43	100,00
	De 150 a 200	77,54	4,19	2,79	7,52	5,87	1,55	0,53	100,00
	De 200 a 300	69,18	4,43	4,06	8,69	10,64	2,30	0,69	100,00
	De 300 a 500	59,04	5,71	6,17	6,91	17,40	3,94	0,84	100,00
	De 500 a 1.000	46,11	7,13	8,33	4,31	27,37	5,21	1,54	100,00
	De 1.000 a 2.500	23,34	6,21	9,42	1,78	48,89	9,21	1,14	100,00
	Más de 2.500	5,50	2,85	6,83	0,38	73,43	10,25	0,76	100,00
	TOTAL REGIONAL	96,57	1,84	0,44	0,20	0,59	0,17	0,20	100,00

Cuadro 6 (Continuación)

Superficie de las explotaciones (Hectáreas)

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	96,77	2,51	0,36	0,00	0,06	0,00	0,30	100,00
De 0,2 a 0,5	96,22	2,71	0,43	0,02	0,17	0,12	0,34	100,00
De 0,5 a 1	96,61	2,37	0,38	0,04	0,17	0,11	0,31	100,00
De 1 a 2	97,16	2,01	0,30	0,05	0,16	0,10	0,22	100,00
De 2 a 3	97,54	1,76	0,26	0,03	0,17	0,07	0,17	100,00
De 3 a 4	97,87	1,51	0,25	0,03	0,13	0,06	0,14	100,00
De 4 a 5	98,00	1,38	0,27	0,02	0,12	0,06	0,13	100,00
De 5 a 10	98,09	1,28	0,24	0,03	0,17	0,07	0,11	100,00
De 10 a 20	98,14	1,16	0,27	0,04	0,23	0,05	0,10	100,00
De 20 a 30	97,79	1,25	0,36	0,08	0,33	0,09	0,11	100,00
De 30 a 50	96,72	1,55	0,63	0,15	0,62	0,17	0,17	100,00
De 50 a 70	94,92	2,04	0,86	0,35	1,28	0,38	0,17	100,00
De 70 a 100	92,28	2,33	1,20	1,23	2,19	0,45	0,31	100,00
De 100 a 150	86,13	3,29	1,83	3,35	3,75	1,22	0,43	100,00
De 150 a 200	77,36	4,27	2,77	7,56	5,94	1,55	0,55	100,00
De 200 a 300	68,87	4,49	4,06	8,74	10,80	2,37	0,67	100,00
De 300 a 500	58,36	5,79	6,32	6,81	17,91	3,97	0,83	100,00
De 500 a 1.000	44,64	7,17	8,44	4,12	28,67	5,40	1,57	100,00
De 1.000 a 2.500	20,99	6,20	9,59	1,58	51,08	9,44	1,12	100,00
Más de 2.500	4,36	2,55	5,85	0,22	76,76	9,03	1,23	100,00
TOTAL REGIONAL	63,86	3,42	3,85	2,12	22,55	3,54	0,66	100,00

Cuadro 8

Zona: Sur

Número de explotaciones

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	19.976	945	99	0	58	53	50	21.181
De 0,2 a 0,5	76.579	2.733	365	17	246	198	158	80.296
De 0,5 a 1	103.745	3.224	438	29	230	188	213	108.067
De 1 a 2	129.220	3.968	405	35	194	155	191	134.168
De 2 a 3	78.139	2.107	233	20	118	81	79	80.777
De 3 a 4	53.389	1.440	140	12	77	40	70	55.168
De 4 a 5	40.922	1.016	101	17	74	42	37	42.209
De 5 a 10	106.881	2.754	307	32	187	92	98	110.351
De 10 a 20	74.357	1.993	284	39	137	82	87	76.979
De 20 a 30	29.405	909	160	20	71	34	35	30.634
De 30 a 50	25.380	934	186	30	102	38	45	26.715
De 50 a 70	11.579	551	105	19	87	25	24	12.390
De 70 a 100	8.740	438	123	31	66	27	21	9.446
De 100 a 150	7.080	458	133	34	106	31	21	7.863
De 150 a 200	3.710	332	80	54	70	19	17	4.282
De 200 a 300	4.018	388	131	70	120	20	20	4.767
De 300 a 500	3.475	372	155	47	178	23	18	4.268
De 500 a 1.000	2.416	322	172	42	198	34	22	3.206
De 1.000 a 2.500	815	162	159	18	212	22	13	1.401
Más de 2.500	112	26	78	6	190	15	13	440
TOTAL REGIONAL	779.938	25.072	3.854	572	2.721	1.219	1.232	814.608

Cuadro 8 (Continuación)
Superficie de las explotaciones (Hectáreas)

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	1.997	92	9	0	6	5	5	2.114
De 0,2 a 0,5	22.369	790	104	5	67	58	47	23.440
De 0,5 a 1	68.795	2.132	292	19	150	124	141	71.653
De 1 a 2	175.637	5.393	542	47	264	216	258	182.357
De 2 a 3	183.687	4.981	553	50	279	192	184	189.926
De 3 a 4	179.359	4.844	472	38	259	134	236	185.342
De 4 a 5	178.110	4.409	438	72	319	184	160	183.692
De 5 a 10	741.466	19.121	2.130	216	1.315	632	696	765.576
De 10 a 20	1.028.109	27.736	3.948	520	1.884	1.173	1.178	1.064.548
De 20 a 30	708.196	21.933	3.801	504	1.735	830	832	737.831
De 30 a 50	965.053	35.609	7.074	1.193	4.003	1.437	1.703	1.016.072
De 50 a 70	677.614	32.337	6.155	1.142	5.155	1.489	1.434	725.326
De 70 a 100	721.528	36.459	10.254	2.537	5.598	2.341	1.737	780.454
De 100 a 150	850.939	55.773	16.287	4.183	12.827	3.813	2.639	946.461
De 150 a 200	632.907	57.568	13.631	9.380	12.205	3.303	2.956	731.950
De 200 a 300	967.451	94.896	31.434	16.962	29.124	4.837	4.644	1.149.348
De 300 a 500	1.313.229	142.127	59.588	18.363	70.107	8.765	6.805	1.618.984
De 500 a 1.000	1.622.479	220.736	121.855	27.714	141.478	24.274	14.355	2.172.891
De 1.000 a 2.500	1.148.517	241.130	248.054	24.196	335.195	30.363	19.074	2.046.529
Más de 2.500	432.827	107.192	376.202	22.377	1.280.328	62.643	78.585	2.360.154
TOTAL REGIONAL	12.620.269	1.115.258	902.823	129.518	1.902.298	146.813	137.669	16.954.648

Cuadro 9

Zona: Su.

Número de explotaciones

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	94,31	4,46	0,47	0,00	0,27	0,25	0,24	100,00
De 0,2 a 0,5	95,37	3,40	0,45	0,02	0,31	0,25	0,20	100,00
De 0,5 a 1	96,00	2,98	0,41	0,03	0,21	0,17	0,20	100,00
De 1 a 2	96,31	2,96	0,30	0,03	0,14	0,12	0,14	100,00
De 2 a 3	96,73	2,61	0,29	0,02	0,15	0,10	0,10	100,00
De 3 a 4	96,78	2,61	0,25	0,02	0,14	0,07	0,13	100,00
De 4 a 5	96,95	2,41	0,24	0,04	0,18	0,10	0,09	100,00
De 5 a 10	96,86	2,50	0,28	0,03	0,17	0,08	0,09	100,00
De 10 a 20	96,59	2,59	0,37	0,05	0,18	0,11	0,11	100,00
De 20 a 30	95,99	2,97	0,52	0,07	0,23	0,11	0,11	100,00
De 30 a 50	95,00	3,50	0,70	0,11	0,38	0,14	0,17	100,00
De 50 a 70	93,45	4,45	0,85	0,15	0,70	0,20	0,19	100,00
De 70 a 100	92,53	4,64	1,30	0,33	0,70	0,29	0,22	100,00
De 100 a 150	90,04	5,82	1,69	0,43	1,35	0,39	0,27	100,00
De 150 a 200	86,64	7,75	1,87	1,26	1,63	0,44	0,40	100,00
De 200 a 300	84,29	8,14	2,75	1,47	2,52	0,42	0,42	100,00
De 300 a 500	81,42	8,72	3,63	1,10	4,17	0,54	0,42	100,00
De 500 a 1.000	75,36	10,04	5,36	1,31	6,18	1,06	0,69	100,00
De 1.000 a 2.500	58,17	11,56	11,35	1,28	15,13	1,57	0,93	100,00
Más de 2.500	25,45	5,91	17,73	1,36	43,18	3,41	2,95	100,00
TOTAL REGIONAL	95,74	3,08	0,47	0,07	0,33	0,15	0,15	100,00

Cuadro 9 (Continuación)
Superficie de las explotaciones (Hectáreas)

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	94,47	4,35	0,43	0,00	0,28	0,24	0,24	100,00
De 0,2 a 0,5	95,43	3,37	0,44	0,02	0,29	0,25	0,20	100,00
De 0,5 a 1	96,01	2,98	0,41	0,03	0,21	0,17	0,20	100,00
De 1 a 2	96,31	2,96	0,30	0,03	0,14	0,12	0,14	100,00
De 2 a 3	96,72	2,62	0,29	0,03	0,15	0,10	0,10	100,00
De 3 a 4	96,77	2,61	0,25	0,02	0,14	0,07	0,13	100,00
De 4 a 5	96,96	2,40	0,24	0,04	0,17	0,10	0,09	100,00
De 5 a 10	96,85	2,50	0,28	0,03	0,17	0,08	0,09	100,00
De 10 a 20	96,58	2,61	0,37	0,05	0,18	0,11	0,11	100,00
De 20 a 30	95,98	2,97	0,52	0,07	0,24	0,11	0,11	100,00
De 30 a 50	94,98	3,50	0,70	0,12	0,39	0,14	0,17	100,00
De 50 a 70	93,42	4,46	0,85	0,16	0,71	0,21	0,20	100,00
De 70 a 100	92,45	4,67	1,31	0,33	0,72	0,30	0,22	100,00
De 100 a 150	89,91	5,89	1,72	0,44	1,36	0,40	0,28	100,00
De 150 a 200	86,47	7,87	1,86	1,28	1,67	0,45	0,40	100,00
De 200 a 300	84,17	8,26	2,73	1,48	2,53	0,42	0,40	100,00
De 300 a 500	81,11	8,78	3,68	1,13	4,33	0,54	0,42	100,00
De 500 a 1.000	74,67	10,16	5,61	1,28	6,51	1,12	0,66	100,00
De 1.000 a 2.500	56,12	11,78	12,12	1,18	16,38	1,48	0,93	100,00
Más de 2.500	18,34	4,54	15,94	0,95	54,25	2,65	3,33	100,00
TOTAL REGIONAL	74,44	6,58	5,32	0,76	11,22	0,87	0,81	100,00

Cuadro 10 (Continuación)
Superficie de las explotaciones (Hectáreas)

Tamaño de las explotaciones Hectáreas	Persona natural	Pro- indiviso	Sociedad	Agrupaciones	Entidad pública	Comunal	Otras condiciones	Total regional
De 0,1 a 0,2	0,02	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
De 0,2 a 0,5	0,18	0,07	0,01	0,00	0,00	0,04	0,03	0,14
De 0,5 a 1	0,55	0,19	0,03	0,01	0,01	0,08	0,10	0,42
De 1 a 2	1,39	0,48	0,06	0,04	0,01	0,15	0,19	1,08
De 2 a 3	1,46	0,45	0,06	0,04	0,01	0,13	0,13	1,12
De 3 a 4	1,42	0,43	0,05	0,03	0,01	0,09	0,17	1,09
De 4 a 5	1,41	0,40	0,05	0,06	0,02	0,13	0,12	1,08
De 5 a 10	5,88	1,71	0,24	0,17	0,07	0,43	0,51	4,52
De 10 a 20	8,15	2,49	0,44	0,40	0,10	0,80	0,86	6,28
De 20 a 30	5,61	1,97	0,42	0,39	0,09	0,57	0,60	4,35
De 30 a 50	7,65	3,19	0,78	0,92	0,21	0,98	1,24	5,99
De 50 a 70	5,37	2,90	0,68	0,88	0,27	1,01	1,04	4,28
De 70 a 100	5,72	3,27	1,14	1,96	0,29	1,59	1,26	4,60
De 100 a 150	6,74	5,00	1,80	3,23	0,67	2,60	1,92	5,58
De 150 a 200	5,02	5,16	1,51	7,24	0,64	2,25	2,15	4,32
De 200 a 300	7,67	8,51	3,48	13,10	1,53	3,29	3,37	6,78
De 300 a 500	10,41	12,74	6,60	14,18	3,69	5,97	4,94	9,55
De 500 a 1.000	12,86	19,79	13,50	21,40	7,44	16,53	10,43	12,82
De 1.000 a 2.500	9,10	21,62	27,48	18,68	17,62	20,68	13,85	12,07
Más de 2.500	3,43	9,61	41,67	17,28	67,30	42,67	57,08	13,92
TOTAL REGIONAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Cuadro 11

Conjunto Nacional

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	350	202,13099776		
Media	1	196,19314241		
Condición jurídica	6	1,55448317	0,25908053	27,973
Provincias	49	1,66042721	0,03388627	3,659
Error	294	2,72294497	0,00926172	

Zona Norte

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	112	57,93991426		
Media	1	55,84255966		
Condición jurídica	6	0,28959236	0,04826539	4,529
Provincias	15	0,84856236	0,05657082	5,308
Error	90	0,95919988	0,01065778	

Zona Centro-Levante

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	133	76,65692131		
Media	1	74,35324847		
Condición jurídica	6	0,56596588	0,09432765	11,021
Provincias	18	0,81334550	0,04518586	5,279
Error	108	0,92436147	0,00855890	

Zona Sur

<i>Fuente de variación</i>	<i>G. L.</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Cuadrado medio</i>	<i>F</i>
Total	105	67,53416219		
Media	1	66,42961111		
Condición jurídica	6	0,26664811	0,04444135	6,628
Provincias	14	0,27469942	0,01962139	2,926
Error	84	0,56320356	0,00670480	

CONJUNTO NACIONAL

Indices de Gini «medios»

<i>P. N.</i>	<i>Proind.</i>	<i>Sociedad</i>	<i>Agrup.</i>	<i>E. P.</i>	<i>T. C.</i>	<i>O. C. J.</i>
0,6908	0,8187	0,7935	0,6278	0,7255	0,7476	0,8369

DIFERENCIAS

	<i>Proind.</i>	<i>Sociedad</i>	<i>Agrup.</i>	<i>E. P.</i>	<i>T. C.</i>	<i>O. C. J.</i>
Persona natural	0,1279	0,1027	0,0630	0,0347	0,0568	0,1461
Proindiviso		0,0251	0,1909	0,0932	0,0347	0,0183
Sociedad			0,1658	0,0681	0,0459	0,0434
Agrupaciones				0,0977	0,1199	0,2092
Entidad pública					0,0222	0,1115
Total comunal						0,0893

Zona Norte

Indices de Gini «medios»

<i>P. N.</i>	<i>Proind.</i>	<i>Sociedad</i>	<i>Agrup.</i>	<i>E. P.</i>	<i>T. C.</i>	<i>O. C. J.</i>
0,5729	0,7832	0,7928	0,6129	0,6668	0,7005	0,8137

DIFERENCIAS

	<i>Proind.</i>	<i>Sociedad</i>	<i>Agrup.</i>	<i>E. P.</i>	<i>T. C.</i>	<i>O. C. J.</i>
Persona natural	0,2103	0,2199	0,0400	0,0939	0,1276	0,2408
Proindiviso		0,0096	0,1703	0,1164	0,0827	0,0305
Sociedad			0,1799	0,1260	0,0923	0,0209
Agrupaciones				0,0539	0,0876	0,2008
Entidad pública					0,0337	0,1469
Total comunal						0,1132

Zona Centro-Levante**Indices de Gini «medios»**

<i>P. N.</i>	<i>Proind.</i>	<i>Sociedad</i>	<i>Agrup.</i>	<i>E. P.</i>	<i>T. C.</i>	<i>O. C. J.</i>
0,7026	0,8301	0,7725	0,5964	0,7302	0,7536	0,8484

DIFERENCIAS

	<i>Proind.</i>	<i>Sociedad</i>	<i>Agrup.</i>	<i>E. P.</i>	<i>T. C.</i>	<i>O. C. J.</i>
Persona natural	0,1276	0,7000	0,1061	0,0277	0,0511	0,1458
Proindiviso		0,0576	0,2337	0,099	0,0765	0,0183
Sociedad			0,1761	0,0423	0,0189	0,0759
Agrupaciones				0,1338	0,1572	0,2520
Entidad pública					0,0234	0,1182
Total comunal						0,0948

Zona Sur**Indices de Gini «medios»**

<i>P. N.</i>	<i>Proind.</i>	<i>Sociedad</i>	<i>Agrup.</i>	<i>E. P.</i>	<i>T. C.</i>	<i>O. C. J.</i>
0,8017	0,8420	0,8210	0,6834	0,7821	0,7903	0,8473

DIFERENCIAS

	<i>Proind.</i>	<i>Sociedad</i>	<i>Agrup.</i>	<i>E. P.</i>	<i>T. C.</i>	<i>O. C. J.</i>
Persona natural	0,0403	0,0193	0,1183	0,0196	0,0114	0,0456
Proindiviso		0,0210	0,1587	0,0599	0,0517	0,0052
Sociedad			0,1376	0,0389	0,0307	0,0263
Agrupaciones				0,0987	0,1069	0,1639
Entidad pública					0,0082	0,0652
Total comunal						0,0570

RÉSUMÉ

Ce travail a comme objectif celui de vérifier, au moyen des techniques statistiques, l'hypothèse de la perdurabilité de la distribution de la propriété créée pendant la Reconquête et rendue plus forte encore par la «Desamortización».

Après une brève introduction historique dont l'objet basique est celui de délimiter les zones de la Reconquête on passe tout de suite à la constatation statistique, en prenant comme base empirique les résultats du Recensement Agricole de 1972, relatifs aux exploitations classifiées selon la condition juridique de la personne de l'entrepreneur, ayant ainsi obtenu une grande concordance entre la distribution territoriale des exploitations actuelles (1972), selon sa concentration, et les zones reconquises et d'une grande influence sous la «Desamortización», en établissant une carte de la concentration formée par trois zones de petite, moyenne et haute concentration.

Finalment, dans une annexe on analyse en profondeur les conditions juridiques dans chacune des trois zones de concentration, en descendant dans l'analyse à la classification des exploitations selon sa dimension.

SUMMARY

The purpose of this work is to verify, through statistical techniques, the assumption of the constancy of the distribution of land ownership established during the Reconquest and strengthened later by the «Desamortización».

After a brief historical introduction the basic purpose of which is to delimit the zones of the Reconquest, it moves on to the statistical checking, taking as an empirical basis the results of the Agricultural Census of 1972, relative to the farms classified according to the juridical condition of the entrepreneur, thus obtaining a broad concordance between the territorial distribution of the present farms (1972), according to their concentration, and the zones of the Reconquest and of great influence under the «Desamortización», drawing a map of the concentration formed by three zones of small, medium and large concentration.

Finally, in an annex are analysed in depth the juridical conditions of each of the three zones of concentration, going down in the analysis to the classification of the farms according to size.
